

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA			
Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.581	Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la Caza y la Pesca Continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.587
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Orden de 21 de enero de 1997, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la temporada 1997.	2.582	Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de calidad de las aguas litorales.	2.591

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	2.599
---	-------

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de febrero de 1997, por la que se publica Acuerdo de la Mesa de la Cámara, sobre modificaciones en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.	2.609
---	-------

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).	2.608
---	-------

Resolución de 28 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los premios Blas Infante de estudio e investigación sobre Administración y Gestión Pública. 2.608

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 30 de enero de 1997, por la que se deroga la de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial. 2.611

Orden de 11 de febrero de 1997, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior. 2.611

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de enero de 1997, por la que se convocan Bolsas de Ayudas Económicas Individuales para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.618

Orden de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de las Mercedes de Granada. 2.620

Orden de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Cristina, de Granada. 2.621

Orden de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ribamar, de Sevilla. 2.622

Orden de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas del Ave María, de Málaga. 2.623

Orden de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Manuel, de Málaga. 2.624

Orden de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ciudad de los Niños, de Málaga. 2.625

Orden de 31 de enero de 1997, por la que se concede código diferente al Centro privado La Salle-Viña, de Cádiz. 2.626

Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado Juan Luis Vives, de Huelva. 2.627

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Salesianas María Auxiliadora, de Sevilla. 2.627

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ferrovial, de Córdoba. 2.628

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Antonio de Mendoza para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Alcalá la Real (Jaén). 2.629

Orden de 6 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de San Juan Bosco para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Jaén. 2.630

Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio económico de 1996. 2.630

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 2.636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Cédula de citación de remate. (PP. 388/97). 2.636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 459/97). 2.636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 236/97). 2.636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 3165/96). 2.637

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 588/97). 2.637

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 589/97). 2.638

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 568/97). 2.639

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 546/97). 2.639

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 590/97). 2.640

Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 591/97). 2.640

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 585/97). 2.641

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC. 4/97). (PD. 548/97). 2.642

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de artes gráficas que se indica, declarado urgente. (PD. 566/97). 2.642

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la rectificación del texto de la Resolución de 14 de enero de 1997, por la que se anunciaba la contratación del servicio de vigilancia del edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Cultura y de Educación y Ciencia de Jaén, mediante concurso por procedimiento abierto. (Expediente JA6K001.23CS). (BOJA núm. 14, de 1.2.97). (PD. 569/97). 2.643

Resolución de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la rectificación del texto de la Resolución de 10 de diciembre de 1996, por la que se anunciaba la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Biblioteca Pública, Archivo Histórico Provincial de Jaén, y museos de Ubeda y Cazorla, mediante concurso por procedimiento abierto. (Expediente JA6A058.23CS). (BOJA núm. 14, de 1.2.97). (PD. 570/97). 2.643

Resolución de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la corrección de errores en los anuncios de concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 571/97). 2.644

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para las obras que se citan. (PP. 254/97). 2.644

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público que se cita, procedimiento abierto. (PP. 302/97). 2.645

Resolución de 23 de enero de 1997, convocando concurso público que se cita, procedimiento abierto. (PP. 301/97). 2.645

Resolución de 23 de enero de 1997, convocando concurso público que se cita, procedimiento abierto. (PP. 303/97). 2.646

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio de licitación. (PP. 580/97). 2.647

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de extravío de resguardo. (PP. 439/97). 2.648

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 125/97). 2.648

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan y que no han sido adjudicados. (PD. 554/97). 2.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 61/97). 2.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 201/97). 2.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de Baeza. (PP. 231/97). 2.649

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos, procedimiento de urgencia. 2.650

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 12 de noviembre de 1996, por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 3959/96). 2.653

Resolución de 3 de enero de 1997, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 102/97). 2.653

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio. (PP. 4100/96). 2.653

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 124/97). 2.653

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 205/97). 2.654

IFP MAYORAZGO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 114/97). 2.654

IES SAN JUAN DE DIOS

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 197/97). 2.654

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 296/97). 2.654

COLEGIO DE EGB SAGRADA FAMILIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 311/97). 2.654

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias La General. (PP. 555/97). 2.654

NOTARIA DE DON JUAN SOLIS SARMIENTO

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 386/97). 2.655

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

Anuncio de subasta notarial. (PP. 553/97). 2.655

SDAD. COOP. AND. FRAJOMISA

Anuncio de disolución. (PP. 545/97). 2.656

SDAD. COOP. AND. COLCHONSUR

Anuncio. (PP. 557/97). 2.656

SDAD. COOP. AND. COLEGIO SAN DIEGO

Anuncio de disolución. (PP. 581/97). 2.656

SDAD. COOP. AND. DE FUNCIONARIOS DE MALAGA

Anuncio. (PP. 586/97). 2.656

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de febrero de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga a partir del día 6 de marzo de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas del día 6 de marzo hasta las 24 horas; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas del día 6 de marzo hasta las 8,00 horas; recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas del día 6 de marzo hasta las 14,00 horas; talleres: Desde las 11,00 horas del día 6 de marzo hasta las 8,00 horas; oficinas: Desde las 11,00 horas del día 6 de marzo hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelga de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la

Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 6 de marzo de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas del día 6 de marzo hasta las 24 horas; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas del día 6 de marzo hasta las 8,00 horas; recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas del día 6 de marzo hasta las 14,00 horas; talleres: Desde las 11,00 horas del día 6 de marzo hasta las 8,00 horas; oficinas: Desde las 11,00 horas del día 6 de marzo hasta las 8,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Málaga.

ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: Un vehículo con un conductor y dos peones, durante el 50% del horario señalado como huelga.

La recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de enero de 1997, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la temporada 1997.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

Por su parte, la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, en su artículo 13 establece la necesidad de señalar las vedas y períodos hábiles para el ejercicio de la pesca en los cursos y masas de aguas continentales.

Por todo ello, se hace necesario definir las especies pescables y comercializables, especificar las características de acotados y vedados, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1997 y sólo se establece veda para la trucha común y arcoiris.

El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 103/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, dispongo:

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 1997, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

Trucha común (*Salmo trutta*): 22 cm.
Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.
Lamprea (*Petromyzon marinus*): 25 cm.
Boga de río (*Chondrostoma polylepis*): 10 cm.

Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 10 cm.
Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.
Sábalo (*Alosa alosa*): 20 cm.
Alosa o Saboga (*Alosa fallax*): 30 cm.
Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
Lisas o albuces (*Mugil spp*): 25 cm.
Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
Perca sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.

Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación, en la provincia de Granada, la dimensión mínima será de 8 cm.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y vedados.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca su denominación, los términos municipales donde se ubica la especie o el género y, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo- y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y los vedados definidos en el Anexo IV.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos Trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Vedados de pesca.

Artículo 4. Especies comercializables.

Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 1997, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*).
Black-bass (*Micropterus salmoides*).
Boga de río (*Chondrostoma polylepis*).
Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).
Platija (*Platichthys fesus*).
Sábalo (*Alosa alosa*).
Alosa o saboga (*Alosa fallax*).
Perca sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2 serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

El período hábil de la trucha común y arco-iris será, para los cotos y aguas libres de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre, para los cotos de baja montaña y las aguas de las mismas características, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto y para los cotos intensivos, todo el año. Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos.

El cupo de capturas en aguas libres será de diez truchas por pescador y día del que, como máximo, cinco serán de trucha común. En los cotos sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

El período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se

pescará desde el tercer domingo de marzo al 15 de agosto, todos los días de la semana en las aguas libres, tanto ciprinícolas como trucheras.

Artículo 7. Artes y procedimientos de pesca.

1. Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

2. La utilización de cebos para la pesca continental queda sometida a las siguientes condiciones:

a) En ningún caso podrá utilizarse como cebo cualquier tipo de pez, vivo o muerto.

b) En las masas de agua habitadas por la trucha sólo se podrán utilizar cebos artificiales.

c) En los cotos sin muerte de trucha, únicamente podrá utilizarse el cebo artificial provisto de un solo anzuelo sin flecha.

3. Con carácter general se prohíbe el cebado de las aguas, antes o durante la pesca, salvo para los ciprinidos sin muerte en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de campeonatos deportivos oficiales, los participantes inscritos lo podrán practicar en el escenario de la prueba, a partir del día siguiente que la Federación Andaluza de Pesca comunique a la Delegación Provincial que corresponda su celebración.

b) Por razones de investigación, en inventario de poblaciones y en programas de educación, formación y entrenamiento de pescadores para competiciones oficiales, según se establezca en los convenios de investigación y educación que se suscriban a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente con la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y otras instituciones, o mediante autorización expresa del Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural.

Para el cebado de las aguas en los supuestos excepcionales previstos, no podrán utilizarse peces vivos o muertos ni cualquier tipo de cebo nocivo ni contaminante. En todo caso queda prohibido el cebado de las masas de agua habitadas por la trucha.

4. Por motivos de investigación y repoblación, así como cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red y la eléctrica mediante Resolución expresa y motivada del Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica, y por ello se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albures y otras.

En consecuencia se autorizan las siguientes artes: Cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasas holandesa y cangrejera, trasmallo y persiana, cuya descripción por especie se especifica en el Anexo VI, asegurando así la conservación de las especies y del particular ecosistema que constituyen los estuarios.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

CÁDIZ

- Denominación: EL BOSQUE
Término municipal: El Bosque y Grazelema
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 8

GRANADA

- Denominación: AGUAS BLANCAS
Término municipal: Quéntar
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: ALHAMA
Término municipal: Alhama de Granada
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: QUÉNTAR
Término municipal: Quéntar
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: FARDES
Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: GENAZAR
Término municipal: Loja
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: RIOFRÍO
Término municipal: Loja
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: RIOFRÍO
Término municipal: Loja
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Intensivo
Cupo capturas: 10

- Denominación: CACÍN I
Término municipal: Cacán
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Alta montaña, sin muerte
Cupo capturas: 0

- Denominación: CACÍN II
Término municipal: Cacán
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5

- Denominación: CASTRIL
Término municipal: Castriil

- Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: DÍLAR
Término municipal: Dilar
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: GENIL
Término municipal: Gójar-Sierra
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña, sin muerte
Cupo capturas: 0 (Sólo se autoriza de cebo la mosca)
 - Denominación: MAITENA
Término municipal: Gójar-Sierra
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: EMBALSE SAN CLEMENTE
Término municipal: Huéscar
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: TREVÉLEZ
Término municipal: Trevélez
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
- JAÉN**
- Denominación: LA BOLERA
Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
 - Denominación: BÉJAR
Término municipal: Quesada
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
 - Denominación: LA TOBA
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: LA VIEJA
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: PUENTE DEL HACHA
Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
 - Denominación: CAÑAMARES
Término municipal: La Iruela y Chilluevar
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
 - Denominación: GUADALIMAR
Término municipal: Siles
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
 - Denominación: ARROYO FRÍO
Término municipal: Cazorra y La Iruela
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 5
 - Denominación: ARBUNIEL
Término municipal: Cambil
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
 - Denominación: GRANDE O VÍVORAS O VALDEPEÑAS
Término municipal: Valdepeñas de Jaén, Martos y Fuensanta de Martos
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10

- Denominación: SAN JUAN
Término municipal: Castillo de Locubín
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
- Denominación: CARRIZAL
Término municipal: Castillo de Locubín
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 10
- Denominación: AGUADERO HONDO
Término municipal: Villacarrillo
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 10
- Denominación: GUADALENTÍN
Término municipal: Cazorra, Peal de Becerro y Pozo Alcón
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
- Denominación: PONTONES
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
- Denominación: CORTIJO DEL VADO
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Cupo capturas: 5
- Denominación: CHARCO DE LA CUNA
Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Intensivo
Cupo capturas: 10
- Denominación: BOROSA
Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Cupo capturas: 0
- Denominación: PUENTE ORTEGA
Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Cupo capturas: 0
- Denominación: TRAMO TOBOS
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Cupo capturas: 0

MÁLAGA

- Denominación: CABECERA DEL TURÓN
Término municipal: El Burgo
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 5
- Denominación: GENAL
Término municipal: Igualaja, Pujerra, Juzcar y Jaraján
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 5

SEVILLA

- Denominación: RIVERA DEL HUÉZNAR
Término municipal: San Nicolás, Alanís, Cazalla y Constantina
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Cupo capturas: 5
- Denominación: MOLINO DEL CORCHO
Término municipal: Cazalla y Constantina
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Intensivo, todo el año excepto estiaje
Cupo capturas: 10

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

ALMERÍA

A) Cuenca del Andarax

- RÍO OHANES: Aguas arriba del puente de la Carretera de Ohanes a Beire

B) Cuenca del Adra

- RÍO PATERNA: Aguas arriba del puente de la Carretera de Laujar a Paterna

GRANADA

A) Cuenca del Guadalquivir - Subcuenca del Genil

- RÍO DÍLAR: Desde la cantera hasta el pueblo de Dílar
- EMBALSE DE CANALES: Todo el Embalse
- RÍO GENIL: Desde la unión del río Guarnón, hasta la unión del río San Juan y desde la Central de Güéjar Sierra hasta la cota máxima del Embalse de Canales
- RÍO GUARNÓN: Todo su curso
- RÍO MAITENA: Desde el Barranco de los Golondrinos hasta su confluencia con el Genil
- RÍO MONACHIL: Desde el Barranco de Manuel Casas, aguas abajo
- RÍO SAN JUAN: Todo su curso

B) Cuenca del Guadalquivir - Subcuenca del Guadiana Menor

- RÍO ALHAMA (de Lugros): Aguas arriba del puente de la carretera de Lugros
- RÍO BRAVATAS: Todo su curso
- RÍO CASTRIL: Desde el puente de Leznar hasta el puente de la carretera comarcal C-330
- RÍO GUARDAL: Aguas abajo del muro de la presa de San Clemente

C) Cuenca del Guadalfeo

- RÍO CHICO: Entre los pueblos de Cañal y Soportujar
- RÍO DÚRCAL: Todo su curso
- RÍO GUADALFEO: (grande de los Bérchules) Aguas abajo del camino forestal de Las Alpujarras
- RÍO LANJARÓN: Todo su curso
- RÍO MECINA: Todo su curso
- RÍO NECHITE: Desde el camino forestal de Las Alpujarras hasta su confluencia con el río Valor
- RÍO POQUEIRA: Aguas abajo de la Central de la Cebadilla
- RÍO TORRENTE: Todo su curso
- RÍO TREVÉLEZ: Aguas abajo del puente de la carretera Trevelez-Bérchules
- RÍO VALOR: Todo su curso

JAÉN

A) Cuenca del Guadalquivir

- RÍO BOROSA: Desde el muro de la presa de la Fedín hasta la Cascada del Salto de los Órganos

B) Cuenca del Segura

- RÍO MADERA: Desde el arroyo de Peña Rubia hasta la Casa Forestal de La Laguna
- RÍO ZUMETA: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares

ANEXO III

COTOS DE CIPRÍNIDOS Y OTRAS ESPECIES

CÓRDOBA

- Denominación: EMBALSE DE GUADANUÑO
 Término municipal: Córdoba y Villaviciosa
 Especie: Barbo, carpa y black-bass
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado

GRANADA

- Denominación: EMBALSE DE BÉZNAR
 Término municipal: Lecrín, El Pinar y El Valle
 Especie: Cacho, carpa, barbo y black-bass
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado
- Denominación: EMBALSE DE COLOMERA
 Término municipal: Benafue de las Villas y Colomera
 Especie: Barbo, carpa y tenca
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado

- Denominación: EMBALSE DEL CUBILLAS
 Término municipal: Albolote y Pinos Puente
 Especie: Barbo, carpa, black-bass y lucio
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado

HUELVA

- Denominación: EMBALSE DEL CANDONCILLO
 Término municipal: Beas
 Especie: Barbo, carpa, y black-bass
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Ilimitado

MÁLAGA

- Denominación: EMBALSE DE LA VIÑUELA
 Término municipal: La Viñuela
 Especie: Barbo y carpa y black-bass
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado

ANEXO IV

VEDADOS DE PESCA

ALMERÍA

- Río Nacimiento. Desde su nacimiento hasta el barranco del Doctor.
- Río Bayarcal. Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Bayarcal a Laroles.
- Río Andarax. Desde su nacimiento hasta el puente de la Adecuación Recreativa "El Nacimiento".

CÓRDOBA

- Embalse de Cordobilla. Todo el embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la laguna.
- Laguna Amarga. Toda la laguna.
- Laguna del Conde. Toda la laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la laguna.
- Laguna de Tiscar. Toda la laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Berbezar. Todo el embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.

GRANADA

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Alhama (de Lugros). Desde el puente de la carretera de Lugros hasta la presa de Beas de Guadix.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de "La Resinera".
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- Río Cacín. Desde la confluencia de los ríos Cebollón y Venta Vicario, hasta la salida del monte de "La Resinera", por el puente que da acceso a la finca.
- Río Cacín (Tramo III). Desde el puente de la carretera de Cacín, hasta la presa del Turro.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Dílar. Desde su nacimiento hasta los prados de las Monjas
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta 500 metros aguas arriba del Barranco de la Garduña.
- Río Guadalfeo (Río Grande de los Bérchules). Desde su nacimiento hasta el puente del camino forestal de Las Alpujarras.
- Río Guardal. Desde su nacimiento hasta la tabilla indicadora de acotado situada en la cola del embalse de San Clemente.

- Río Genil. Desde su nacimiento hasta la unión del río Guarnón.
- Río Lagunillos. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Poqueira
- Río Maitena. Desde su nacimiento hasta la toma de la acequia de la Dehesa de la Hoya.
- Río Monachil. Desde su nacimiento hasta el Barranco de Manuel Casas.
- Río Nechite. Desde su nacimiento hasta el camino forestal de Las Alpujarras.
- Río Poqueira. Desde su nacimiento hasta la central de Poqueira
- Río Trevélez. Desde su nacimiento hasta la zona señalizada de acotado
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacares. Todo su curso.
- Río Vadillo. Todo su curso.
- Río Valdecasillas. Todo su curso.
- Río Valdeinfiernos. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

HUELVA

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Pasaje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de la Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.

JAÉN

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Molino de Eusebio y el Arroyo del Hombre, desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de Gil Cobo o de la Cueva del Agua.
- Arroyo Frio o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habáres. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalquivir
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahormillo y La Agracea hasta su confluencia con el río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Órganos o de la Fedá. Incluye la Laguna de Valdeazores y el arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Quedan vedados todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde el Salto de los Órganos hasta el puente del Charco Panica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende cinco tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de la Central de la Cerrada de Útrero.
 - b) Desde el puente Badén de la torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - c) Desde el puente Badén de Coto Rios hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - d) Desde la presa del tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del Puente de los Agustines.
 - e) Desde el arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Acueducto de Mogón.
- Río Madera. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peñarrubia.
 - b) Desde la casa forestal de La Laguna hasta su confluencia con el Río Segura.

- Río Segura. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
 - b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta su confluencia con el río Madera.
- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el Charco del Ojo.
 - b) Desde el Charco del Ojo hasta el Puente de la Fonseca.
- Río Don Marcos. Sobre el río Guadalquivir, desde el puente de la carretera de la Puerta del Segura hasta el puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
- Río Arroyo Cerezo. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Grande.
- Arroyo Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Grande.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir y sus afluentes.
- Río Aguascebas Chico. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande y sus afluentes.
- Río Cañamares. Desde el Salto de los Órganos hasta su confluencia con el río Cazorla.

MÁLAGA

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox
- Río Turillas. Desde el enclave de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa "Fábrica de la Luz".
- Río Guadalhorce - El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadateba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco

SEVILLA

- Rivera del Huéznar. Desde la Cascada de la Chorrera del Moro hasta la Presa del Bactán de Los Membrillos.

ANEXO V

EXCEPCIONES EN EMBALSES

- Denominación: EMBALSE DE LA BOLERA (Coto truchero)
 Término municipal: Peal de Becerro y Pozo Alcón (Jaén)
 Período hábil: Tercer domingo de marzo hasta el 30 de noviembre
 Cebos permitidos: Además de los artificiales, la masilla y el maíz.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris y sin limitación para ciprínidos.
- Denominación: EMBALSE TRANCO DE BEAS (Aguas trucheras)
 Término municipal: Hornos y Pontones (Jaén)
 Período hábil: Todo el año
 Cebos permitidos: Los artificiales y todos los naturales autorizados.
 Cupo capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el nº establecido para las aguas libres.
 En época de veda a la trucha, se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas.
 El resto de las especies se podrán pescar todo el año sin limitación de capturas.
- Denominación: EMBALSE DE LOS BERMEJALES (Aguas trucheras)
 Término municipal: Arenas del Rey (Granada)
 Período hábil: Todo el año
 Cebos permitidos: Los artificiales y todos los naturales autorizados.
 Cupo capturas: Dada la escasa presencia de la trucha en el Embalse, se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de esta especie. A efectos de la práctica de la pesca se considera el Embalse de aguas ciprínícolas.
- Denominación: Embalse del RETORTILLO (Aguas truchero)
 Término municipal: Puebla de los Infantes (Sevilla), Hornachuelos (Córdoba)
 Período hábil: Todo el año
 Cebos permitidos: Los artificiales y todos los naturales autorizados
 Cupo capturas: Dada la escasa presencia de la trucha en el Embalse, se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de esta especie. A efectos de la práctica de la pesca se considera el Embalse de aguas ciprínícolas.

ANEXO VI

ARTES AUTOZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

Angula y camarón:

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

- 1) **Cedazo:** Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x 0,80 m.
- 2) **Cuchara de mano:** Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.
- 3) **Cuchara de popa o coriana:** Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.
- 4) **Cucharas o bandas laterales:** Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).
- 5) **Persiana:** Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo si fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

Angula y cangrejo rojo:

- 1) **Nasa holandesa:** Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.
- 2) **Nasa cangrejera:** Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

Lubina, balsa, barbo, carpa y mágiles

- 1) **Trasmallo:** Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.
- 2) **Cuchara de popa o coriana:** Con red de cuadro de 35 mm de lado.
- 3) **Cucharas o bandas laterales:** Con red de cuadro de 35 mm de lado.
- 4) **Persiana:** Con red de cuadro de 35 mm de lado.

ORDEN de 31 de enero de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la Caza y la Pesca Continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias desarrolló lo establecido por el artículo 35.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

El citado Decreto establece en su artículo 2 que el ejercicio de la caza y de la pesca continental en Andalucía requiere la realización y superación de un examen o de un curso con aprovechamiento, que acredite la aptitud y conocimientos sobre las materias relacionadas con dichas actividades.

El artículo 6 de este mismo Decreto dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la competencia para la organización de los exámenes y los cursos, que

serán gestionados de forma desconcentrada, de acuerdo con las convocatorias que se efectuarán una vez al año en el segundo semestre, en todas las provincias de Andalucía.

De igual forma, el artículo 4 del mencionado Decreto 272/1995, dispone que la aptitud y conocimientos se podrán acreditar mediante la superación de un examen o de un curso con aprovechamiento y prueba final, y, en el apartado 2 de este mismo artículo, en su última parte, se especifica que dicho curso podrá ser dictado directamente por la Consejería de Medio Ambiente o por entidades o instituciones que se homologarán al efecto.

En atención a lo anterior, por la presente Orden se convocan los exámenes del cazador y del pescador, que realizarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en todas las provincias de Andalucía dentro del calendario previsto y se definen los requisitos que deben reunir las entidades que aspiren a ser homologadas para impartir los cursos correspondientes.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 6 del Decreto 272/1995, de 31 de octubre, y la Disposición final primera, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la expedición de licencias, consultadas las organizaciones y agentes sociales afectados, informada la Consejería de Cultura

DISPONGO

1. Aprobar la convocatoria de 1997 y las bases que regirán los exámenes que permitan acreditar la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza y pesca en sus distintas modalidades, que se incluyen como Anexo I de esta Orden.

2. Aprobar la convocatoria de 1997 y las bases que regirán los cursos que permitan adquirir la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza y pesca en sus distintas modalidades, que se incluyen como Anexo II de esta Orden.

3. Los interesados en obtener la acreditación de la aptitud y conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza o de pesca, deberán solicitarlo de acuerdo con las bases de las convocatorias que se incluyen como Anexos de esta Orden y optarán dentro de cada actividad, caza o pesca, por solicitar su participación en los respectivos exámenes o cursos.

4. La Consejería de Medio Ambiente homologará a las entidades para la impartición de los cursos con arreglo a los siguientes criterios:

4.1. Requisitos.

4.1.1. Contar con un equipo de profesores de los que, al menos, dos serán titulados superiores o medios.

4.1.2. Disponibilidad de medios -locales y material docente- para el desarrollo del programa del curso.

4.2. Preferencia.

Podrán solicitar la homologación las respectivas Federaciones Andaluzas de Caza y Pesca, y las instituciones que, no teniendo ánimo de lucro, contemplen en sus Estatutos algunos de los siguientes fines: La conservación de la naturaleza y la protección y aprovechamiento racional de la riqueza cinegética y piscícola.

4.3. Procedimiento de acreditación.

Se deberá presentar, en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, memoria y anexos, en los que se documenten el cumplimiento de los requisitos, así como estatutos, que justifiquen la preferencia, si existiese.

4.4. La Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, mediante Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, homologará a las entidades que cumplan los requisitos, según las prioridades establecidas.

5. Autorizaciones y subvenciones.

5.1. Se autoriza a las entidades homologadas al cobro a los interesados, por todos los conceptos en los cursos que impartan, de una cantidad equivalente, como máximo, a la tasa de siete mil pesetas, establecida por la Consejería de Medio Ambiente.

5.2. La Consejería de Medio Ambiente podrá subvencionar a las entidades homologadas, según las disponibilidades presupuestarias, para las inversiones que realicen para la puesta en marcha del programa de cursos.

6. Las presentes convocatorias se harán públicas posteriormente en los diarios de máxima difusión de cada una de las provincias andaluzas.

Disposición transitoria primera. Licencias vigentes.

Las personas que a la entrada en vigor de la presente Orden sean titulares de licencias vigentes sin reunir el requisito de aptitud y conocimiento ahora exigidos para el ejercicio de la actividad objeto de dicha licencia, están obligados a presentarse a las pruebas correspondientes convocadas en los Anexos I o II de la presente Orden, quedando condicionada la vigencia de dichas licencias a la superación de las mismas, tal como disponen las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 272/1995, de 31 de octubre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LOS EXAMENES DEL CAZADOR Y PESCADOR DE 1997

1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de aptitud y conocimientos necesarios para la obtención de las licencias de caza y pesca en cualquiera de sus modalidades, expedidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar la inscripción para participar en los exámenes las personas mayores de 14 años que posean documento nacional de identidad o pasaporte y no tengan acreditada la aptitud y el conocimiento necesarios para la práctica de la caza o la pesca, por la Consejería de Medio Ambiente.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el modelo oficial que se establezca y que se podrá obtener en las oficinas y dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, sus Delegaciones Provinciales y centros administrativos, con el único requisito de adjuntarle fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en su caso.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia donde

desea realizar las pruebas y se presentarán preferentemente en el Registro de Documentos de la correspondiente Delegación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción en los exámenes del cazador habrán de presentarse necesariamente en el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 15 de junio de 1997.

5. Relación de inscritos.

5.1. Los solicitantes para participar en los exámenes a que se refiere esta convocatoria que estén incluidos en las relaciones para la realización de los cursos del cazador y pescador serán excluidos de la realización de los exámenes.

5.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y con antelación al día 30 de julio de 1997, los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente dictarán Resolución declarando la lista de admitidos para la realización de las pruebas y la relación de excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como el nombramiento de las personas que compondrán los tribunales, el del cazador y el del pescador, que juzgarán las pruebas en su provincia, a que se refiere la base 6, y con sujeción al apéndice núm. 1 de este Anexo, con expresión de los cargos que ostentan en los mismos y sus suplentes. En dichas listas aparecerán los solicitantes agrupados con indicación para cada grupo del lugar, día y hora en que se realizarán las pruebas, así como el material que deberán llevar al mismo.

5.3. Dichas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los diarios de máxima difusión de la provincia correspondiente, indicándose los lugares donde se encuentran los tablones de anuncios donde están expuestas al público las mencionadas relaciones.

5.4. Con el objeto de posibilitar la subsanación de errores, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para solicitar la subsanación de los errores o exclusiones que se hayan podido producir en las mencionadas relaciones.

6. Tribunales.

6.1. Se constituirán dieciséis tribunales, dos en cada provincia de Andalucía, que respectivamente juzgarán las pruebas que se realicen en su ámbito para el cazador y el pescador.

6.2. La composición general de cada tribunal será la que se detalla en el apéndice núm. 1 y la nominal será la aprobada en la resolución a que se refiere la base 5.2, ambas referencias de esta convocatoria.

6.3. Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.4. Los miembros de los tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.5. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos, los Presidentes de los tribunales exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo anteriormente mencionado.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia donde tengan que actuar.

6.7. El nombramiento de los miembros de los tribunales tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria, estando obligados a actuar en todas las pruebas que se realicen regidas por la presente convocatoria, incluso sus prórrogas si las hubiera.

7. Calendario.

Las pruebas que constituyen el objeto de esta convocatoria se celebrarán durante el período de tiempo comprendido entre el uno de mayo y el último día de noviembre, determinándose los lugares de celebración, fechas y horas de comienzo en la Resolución a que se refiere la base 5.2 de esta convocatoria.

8. Desarrollo de los exámenes.

8.1. Las pruebas se realizarán por grupos de solicitantes admitidos en los lugares, días y horas que consten en las listas de admitidos.

8.2. En cualquier momento los miembros de los tribunales podrán exigir que se identifiquen a las personas que acudan a realizar las pruebas. Será prueba suficiente de identificación el documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

8.3. Los exámenes consistirán en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de treinta y seis preguntas, tres por cada tema, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la correcta, que versarán sobre el programa de materias que figuran en el apéndice núm. 2 de este Anexo. Las preguntas mal contestadas no puntuarán negativamente.

9. Calificación de los exámenes.

9.1. Para superar el examen será necesario contestar correctamente veinte preguntas, calificándose solamente a los examinados que las hayan superado como aptos, independientemente del número de respuestas acertadas.

9.2. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de realización de la última prueba, los tribunales confeccionarán las listas de los examinados que las hayan superado y las harán públicas en los mismos lugares en que se exhibieron las relaciones de incluidos.

9.3. En ese mismo plazo de un mes, los tribunales trasladarán dichas relaciones de personas que han superado las pruebas a sus correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, que aprobarán, en su caso, las relaciones propuestas por los tribunales calificadoros mediante Resolución. Contra la citada Resolución, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Extensión de acreditaciones e inscripción registral.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente ordenarán la inscripción en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental de los ciudadanos que consten en las relaciones a que se refiere la base anterior, ordenando a su vez al responsable de dicho Registro a que extienda certificación individual de dichas inscripciones y notificando las mismas a sus titulares.

ANEXO II

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LOS CURSOS DEL CAZADOR Y PESCADOR DE 1997

1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la impartición de los cursos para adquirir la aptitud y el conocimiento necesarios para la obtención de las licencias de caza y pesca en cualquiera de sus modalidades, expedidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

2. Programas.

El curso se desarrollará con arreglo al temario que se recoge en el Apéndice 2 del Anexo II, y tendrá un mínimo de veinticuatro horas lectivas y en las pruebas del mismo participará un funcionario de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, junto al director del curso.

3. Plan y calendario de cursos para 1997.

Las entidades homologadas, en el período comprendido en el mes de mayo de 1997, presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente el plan y calendario de cursos de cazador y pescador, que proponen dentro de ese ámbito, indicando los lugares, fechas y el director de cada curso.

En el plazo de veinte días el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente aprobará, mediante Resolución, el programa de cursos para cada entidad acreditada, indicando los lugares, la fecha, el director de curso y el representante de la Consejería de Medio Ambiente que participará en la prueba final de cada uno de ellos, asegurando en la medida de lo posible que se atiende a cazadores y pescadores en su lugar de residencia.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades acreditadas concederán un plazo mínimo de inscripción en los cursos de veinte días antes de su celebración.

5. Derechos de inscripción.

Se autoriza a las entidades acreditadas al cobro a los interesados, por todos los conceptos en los cursos que impartan, de una cantidad equivalente, como máximo, a la tasa de siete mil quinientas pesetas, establecida por la Consejería de Medio Ambiente.

6. Evaluación del aprovechamiento de los cursos.

En el plazo de un mes, la entidad homologada trasladará la relación de aspirantes aprobados en el curso, con el informe del Director y del funcionario de la Consejería de Medio Ambiente que haya participado en las pruebas, a la Delegación Provincial que corresponda.

El Delegado aprobará la relación propuesta mediante Resolución, contra la cual, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Extensión de acreditaciones e inscripción registral.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente ordenarán la inscripción en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental de los ciudadanos que consten en las relaciones a que se refiere la base anterior, ordenando a su vez al responsable de dicho Registro a que extienda certificación individual de dichas inscripciones y notificando las mismas a sus titulares.

APENDICE NUM. 1

A) COMPOSICION DE LOS TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE APTITUD Y CONOCIMIENTO DEL EXAMEN DEL CAZADOR

Presidente: Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que desempeñe puesto con categoría de, al menos, Jefe de Servicio.

Presidente suplente: Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que desempeñe puesto de, al menos, Jefe de Sección, Departamento o asimilado.

Vocales:

- Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.
- Un representante de la Federación Andaluza de Caza.
- Un representante de la Guardia Civil, adscrito al SEPRONA.

Vocales suplentes:

- Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.
- Un representante de la Federación Andaluza de Caza.
- Un representante de la Guardia Civil, adscrito al SEPRONA.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.

Secretario Suplente: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.

B) COMPOSICION DE LOS TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE APTITUD Y CONOCIMIENTO DEL EXAMEN DEL PESCADOR

Presidente: Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que desempeñe puesto con categoría de, al menos, Jefe de Servicio.

Presidente suplente: Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que desempeñe puesto de, al menos, Jefe de Sección, Departamento o asimilado.

Vocales:

- Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.
- Un representante de la Federación Andaluza de Pesca.
- Un representante de la Guardia Civil, adscrito al SEPRONA.

Vocales suplentes:

- Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.
- Un representante de la Federación Andaluza de Pesca.
- Un representante de la Guardia Civil, adscrito al SEPRONA.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.

Secretario Suplente: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, perteneciente al grupo A o B.

APENDICE NUM. 2

A) PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION DE APTITUD Y CONOCIMIENTOS PARA EL EXAMEN DEL CAZADOR

Tema 1. Las especies cazables.

Clasificación de las piezas de caza. Reconocimiento e identificación de las distintas especies. Distribuciones geográficas y hábitats. Ciclos biológicos. Tendencias demográficas de las poblaciones andaluzas.

Tema 2. Las especies protegidas.

Catalogación de los principales grupos. Biología de las especies más representativas. Los criterios de protección y su justificación. Especies amenazadas y en peligro de extinción.

Tema 3. Las modalidades y los períodos hábiles de caza.

La caza mayor. La caza menor. La caza de liebres con galgos y la cetrería. Los períodos hábiles de caza. Modalidades de caza prohibidas y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazadas.

Tema 4. La regulación legal de la caza.

Normativa estatal en materia de caza. Disposiciones autonómicas que regulan el ejercicio de la caza en Andalucía. Convenios y Directivas internacionales.

Tema 5. Los requisitos administrativos del cazador.

El ejercicio del derecho de caza. El examen del cazador. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 6. La ordenación cinegética del territorio andaluz.

Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases; refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados; zonas de seguridad. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Tema 7. La ordenación y la administración de la caza

Los órganos competentes en materia de caza en Andalucía. Los Consejos de Caza. Las Asociaciones de ámbito cinegético. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor de Andalucía. La Policía de Caza.

Tema 8. La gestión de la caza.

La caza como recurso natural renovable. Los planes técnicos de caza. Manejo del hábitat y repoblaciones. El control ocasional de predadores: Normativa y procedimientos autorizados.

Tema 9. Las armas de caza.

Las armas de fuego: Escopetas y rifles. Calibres y municiones. Arcos y ballestas. Armas prohibidas para el ejercicio de la caza. Guías de pertenencia de armas. Revista de armas. Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza. Mantenimiento y conservación.

Tema 10. Los animales auxiliares para la caza.

Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares. El perro y sus razas. Aves de presa, hurones y reclamos. Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.

Tema 11. Limitaciones, prohibiciones e infracciones en materia cinegética.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Comisos de armas, artes y caza.

Tema 12. El comportamiento y la ética del cazador.

Normas de seguridad en las cacerías. Propiedad de las especies de caza. El cazador respetuoso. Caza y conservación de la Naturaleza: Un binomio compatible. Primeros auxilios en caso de accidente.

B) PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE APTITUD Y CONOCIMIENTO PARA EL EXAMEN DEL PESCADOR

Tema 1. Características generales del medio acuático: Su flora y fauna.

Características físicas y químicas de las aguas continentales (temperatura, oxígeno y otras sustancias). Organismos que habitan las aguas continentales: Algas, plantas superiores, invertebrados, peces y otros vertebrados. Tipos de medios acuáticos: Ríos, embalses, lagos, lagunas, canales y zonas estuáricas. Zonificación de los ríos: Zona de la trucha, zona del barbo y zona de la carpa.

Tema 2. Características generales de los peces.

Nociones acerca de su morfología, biología y ecología. Morfología externa e interna. Edad y crecimiento. Reproducción. Alimentación. Principales ciclos biológicos.

Tema 3. La fauna piscícola continental andaluza.

Clasificación, reconocimiento e identificación de las distintas especies. Las especies pescables: Principales características biológicas, ecológicas y de su hábitat. La ictiofauna protegida. Criterios de protección e importancia ecológica.

Tema 4. La conservación de la ictiofauna continental andaluza.

Importancia biogeográfica de la ictiofauna andaluza (o ibérica), endemismos. Problemática de conservación de los peces fluviales. Medidas correctoras. Categoría de conservación según la UICN. Grados de conservación de las especies piscícolas andaluzas.

Tema 5. Las artes de pesca y los cebos.

Las cañas, materiales que la componen. Tipos y técnicas de empleo. Carretes, líneas, flotadores, anzuelos y plomos. Otros materiales útiles. Cebos naturales y artificiales. Modalidades de captura de las especies susceptibles de pesca deportiva. Embarcaciones utilizadas para el desplazamiento y la pesca en aguas continentales.

Tema 6. Regulación legal de la pesca fluvial en Andalucía.

Normativa estatal para el ejercicio de la pesca. Disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regulan la práctica de la pesca.

Tema 7. Ordenación y protección de la pesca continental en Andalucía.

Definición de pesca deportiva. La figura del pescador. Especies pescables y especies comercializables. Cotos, aguas libres y vedados. Epocas de veda y períodos hábiles de pesca. Artes de pesca, procedimientos y cebos permitidos. Tipos de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la pesca.

Tema 8. Requisitos administrativos de las personas y sus equipamientos para la práctica de la pesca.

Licencias de pesca. Permisos de pesca. Artes de pesca y cebos. Registro y matriculación de embarcaciones. Autorizaciones de navegación. Títulos necesarios para el uso de embarcaciones.

Tema 9. Infracciones, delitos y sanciones en materia de pesca.

Conceptos de infracción y delito. Sujetos responsables. Objeto de infracciones y delitos y sus clases. Sanciones: Sus clases y cuantías. Autoridades competentes.

Tema 10. Las capturas: Preparación para su conservación, traslado y consumo.

Alteraciones patológicas del pescado. Causas de la descomposición. Métodos de conservación a corto y a largo plazo. Transporte de los ejemplares capturados. Consumo:

Valor nutritivo y propiedades. Reglamentación para la comercialización y transporte.

Tema 11. Ética y comportamiento durante la práctica de la pesca.

La educación, el compañerismo y el disfrute durante la realización de una actividad deportiva: La pesca. El pez como un ser vivo: Sus derechos. La protección del recurso piscícola y del entorno. El papel del pescador en la conservación de la naturaleza.

Tema 12. Riesgos, precauciones y primeros auxilios durante el ejercicio de la pesca.

Consejos básicos para el desarrollo de la pesca deportiva. Peligros que entrañan los distintos tramos fluviales y las distintas zonas de un embalse. Precauciones a tener en cuenta en una embarcación. Otros peligros. Primeros auxilios. El botiquín del pescador.

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de calidad de las aguas litorales.

Preámbulo

Desde que la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias de medio ambiente, la protección de éste se ha erigido en uno de los principales objetivos en Andalucía. El resultado se ha ido plasmando en normas que aseguran el recto uso de los recursos naturales y la recuperación de zonas dañadas. Fruto de este empeño lo constituyen la Ley de Protección Ambiental, la Ley de Espacios Naturales y la Ley Forestal.

En lo que se refiere propiamente al litoral andaluz, la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental estableció el marco general para preservar y mejorar la calidad de las aguas litorales. El Decreto 97/1994, de 3 de mayo, asignó a la Agencia de Medio Ambiente las competencias en materia de vertidos al dominio público marítimo-terrestre y de usos en zona de servidumbre de protección. El procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de vertido está regulado por el Decreto 334/1994, de 4 de octubre. Y el Decreto 14/1996, de 16 de enero, aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales, que regula el régimen de autorizaciones de vertido, la comprobación, vigilancia y control de la calidad de las aguas, los objetivos de calidad, canon y fianza, así como las tablas de límites de vertido y métodos de análisis, los valores del coeficiente K para el cálculo del canon de vertido y las normas para su estimación en las industrias que utilizan el agua como refrigeración.

La presente Orden viene a hacer posible el efectivo control de calidad de nuestras aguas estableciendo una clasificación de las aguas litorales andaluzas con arreglo a las exigencias y limitaciones de vertidos establecidas en las normas comunitarias y en el ordenamiento español.

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos fijados en el artículo 2 del Reglamento de la calidad de las aguas litorales.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden, los conceptos técnicos deben ser entendidos tal como se definen en el Reglamento de la calidad de las aguas litorales y en la normativa estatal de aplicación.

Artículo 3. Clasificación de las aguas litorales.

Al objeto de establecer las limitaciones de vertidos contaminantes, los objetivos de calidad de las aguas litorales afectadas directamente por los mismos y el canon de vertido se establecen cuatro tipos de aguas según su característica y necesidad de protección: Aguas especiales, aguas limitadas, aguas normales y aguas menos limitadas.

Artículo 4. Aguas especiales.

1. Tendrán la consideración general de aguas especiales aquéllas caracterizadas por sus singulares condiciones ambientales, bien en su vertiente de aguas de acusado valor estético o aguas litorales con destacado valor ecológico o paisajístico y aquellas aguas donde se reconozca la importancia de su conservación.

2. Se definen como aguas especiales las incluidas dentro de los espacios litorales que presenten alguna figura de protección establecida legalmente, referida tal protección tanto al medio físico como a las especies que constituyen su hábitat en él. Quedan excluidas de esta clasificación aquellas aguas que, aun cumpliendo lo establecido anteriormente, por razones técnico-ambientales se incluyan de forma particular en otro tipo de aguas.

Artículo 5. Aguas limitadas.

1. Tendrán la consideración general de aguas limitadas aquéllas caracterizadas por sus singulares condiciones ambientales de escasa renovación de aguas o por recibir gran cantidad de sustancias contaminantes y/o nutrientes, lo que puede ocasionar fenómenos de eutrofización, acumulación de sustancias tóxicas o cualquier otro fenómeno que incida negativamente en las condiciones naturales del medio y reduzca sus posibilidades de uso.

2. Se definen como aguas limitadas las aguas de estuarios y bahías cerradas, quedando excluidas de esta clasificación aquellas aguas, que, aun cumpliendo lo establecido anteriormente, por razones técnico-ambientales se incluyan de forma particular en otro tipo de aguas.

3. En particular se consideran aguas limitadas las incluidas como tales en el Anexo I de esta Orden, así como todas las desembocaduras de los ríos hasta donde sea sensible el efecto de las mareas.

Artículo 6. Aguas normales.

1. Tendrán la consideración general de aguas normales aquéllas que debido a sus condiciones de renovación y/o a la cantidad de sustancias contaminantes que reciben, puedan verse menos afectadas por fenómenos de eutrofización, acumulación de sustancias tóxicas, etc., no previéndose efectos negativos sobre las mismas y sus usos.

2. Se definen como aguas normales las aguas litorales distintas de las de estuarios, así como las bahías abiertas que se encuentran en la franja costera, hasta la distancia que se especifica en el Anexo I.

Artículo 7. Aguas menos limitadas.

1. Tendrán la consideración general de aguas menos limitadas aquéllas con un intercambio bueno o en las que se considere que es altamente improbable que lleguen a desarrollarse fenómenos que afecten a las mismas y a sus usos.

2. Se definen como aguas menos limitadas las aguas interiores y del mar territorial situadas entre la línea de base recta que define el límite exterior del mar territorial y las líneas que definen las aguas especiales y normales.

Artículo 8. Objetivos de calidad.

1. Los objetivos de calidad de las aguas especiales, limitadas, normales y menos limitadas que estén afectadas

directamente por los vertidos serán los que se especifican en el Anexo II de esta Orden.

2. Los objetivos de calidad del medio receptor afectado por el vertido se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la que se establecen objetivos de calidad de las aguas según su uso: Aguas de baño, producción de moluscos y otros organismos vivos, etc.

3. Los valores de concentración fijados como objetivos de calidad se referirán a la media aritmética de los resultados obtenidos en el Plan de Vigilancia y Control del medio receptor en el transcurso de un año.

Artículo 9. Canon.

1. La situación del punto de descarga del vertido será la que determine el tipo de agua a considerar para el cálculo del coeficiente K del canon establecido en el Decreto 14/1996, así como para establecer los objetivos de calidad del área afectada por el vertido.

2. Para el cálculo del coeficiente K del canon de vertido no serán de aplicación las condiciones de longitud y dilución establecidas en la Orden de 13 de julio de 1993, que aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar, en aquellos estuarios y bahías en los que no sea posible construir un emisario según las condiciones de la citada Orden.

Artículo 10. Plan de Vigilancia y Control.

1. De acuerdo con el artículo 21.1 del Decreto 14/1996 el programa de vigilancia y control del medio receptor afectado directamente por el vertido abarcará el muestreo de aguas, sedimentos y organismos. La frecuencia de muestreo será la establecida para cada caso en la autorización de vertido.

2. Para el control de los objetivos de calidad en aguas afectadas directamente por los vertidos se tomarán en cada muestreo al menos 4 muestras integradas de la columna de agua en puntos situados en la circunferencia de radio 0,5 millas y centro el punto de descarga del vertido. Estarán repartidos de manera homogénea en la circunferencia con uno de ellos orientado según la pluma del vertido o la línea de costa si la pluma no fuera fácilmente identificable.

3. En el caso de que no sea posible aplicar el plan de vigilancia del punto anterior, dicho plan será establecido de forma particular en el condicionado de las autorizaciones de vertido. En aquellas zonas donde se solapan las áreas afectadas por los vertidos se podrá imponer a los titulares la realización de un plan de vigilancia conjunto.

4. Independientemente de la comprobación de objetivos de calidad establecidos en el Anexo II deberá verificarse que no se producen aumentos significativos en la concentración de la sustancia de que se trate en el medio acuático afectado por el vertido. Se entenderá «aumento significativo» el incremento del valor medio de la concentración de la sustancia de que se trate superior al 50% del valor existente previamente al establecimiento del vertido, en sedimentos, crustáceos y moluscos que, considerados de manera conjunta o separadamente, sean representativos del medio acuático afectado por el vertido.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I: CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS LITORALES ANDALUZAS

Nº	Denominación	Delimitación	Situación geográfica Latitud Longitud	Clasificación	Anchura (desde la línea de bajamar escorada)	Observaciones
1	Litoral Atlántico	Desde desembocadura del Guadiana hasta cabo de Trafalgar		Normal	1 milla náutica	
2	Canal del Padre Santo	Desde faro Espigón Juan Carlos I hasta la Punta del Sebo (confluencia Ríos Tinto y Odiel)		Normal		
3	Ríos Tinto y Odiel	Desde la Punta del Sebo hasta donde llega la influencia mareal (Niebla y Gibraleón)		Limitada		
4	Río Guadalquivir	Río Guadalquivir (desde Sanlúcar de Barrameda hasta Presa de Alcalá)		Limitada		Los objetivos de calidad en el Río Guadalquivir se definirán en una orden posterior
5	Bahía de Cádiz	Desde Bajo de las Cabezuelas hasta Punta San Felipe (Cádiz)	36°31'80 36°32'60 6°14'50 6°16'60	Limitada	Agua interiores línea	Esta línea corresponde a la unión de los puntos geográficos de referencia
6	Litoral Mediterráneo	Desde cabo de Trafalgar hasta límite con Murcia		Normal	1/2 milla náutica	

ANEXO II: OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Coloración después de filtración (miligramos de Pt por litro, escala Platino-Cobalto)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales	MN=media normal del parámetro en la zona no afectada por el vertido (previa filtración)	MN-10
Aguas limitadas		MN-10
Aguas normales		MN-10
Aguas menos limitadas		MN-10

2. Transparencia, disco Secchi (metros)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales	MN=media normal del parámetro en la zona no afectada por el vertido	MN - 1
Aguas limitadas		MN - 2
Aguas normales		MN - 1
Aguas menos limitadas		MN - 1

3. pH (unidades de pH, escala NBS)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales	El valor imperativo se deberá cumplir en todas las muestras	7 - 9
Aguas limitadas		6 - 9
Aguas normales		6 - 9
Aguas menos limitadas		6 - 9

4. Sólidos en suspensión (miligramos por litro)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales	MN=media normal del parámetro en la zona no afectada por el vertido	1,15 MN
Aguas limitadas		1,3 MN
Aguas normales		1,2 MN
Aguas menos limitadas		1,2 MN

5. Oxígeno disuelto (%saturación)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales		80
Aguas limitadas		60
Aguas normales		70
Aguas menos limitadas		70

6. Carbono Orgánico Total (miligramos por litro)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales		2
Aguas limitadas		5
Aguas normales		3
Aguas menos limitadas		3

7. Nitratos (microgramos de NO₃ por litro)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales		700
Aguas limitadas		1.400
Aguas normales		1.000
Aguas menos limitadas		1.000

8. Hidrocarburos no polares

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales	Sin película en la superficie del agua y ausencia de olor	
Aguas limitadas		
Aguas normales		
Aguas menos limitadas		

9. Aceite y Grasas (miligramos por litro)

	Observaciones	Valor imperativo
Aguas especiales	Muestra superficial	1
Aguas limitadas		5
Aguas normales		3
Aguas menos limitadas		3

SUSTANCIAS PELIGROSAS

10. Detergentes (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	100
Aguas limitadas	300
Aguas normales	200
Aguas menos limitadas	200

13. Cianuros libres (microgramos de CN⁻ por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	5
Aguas limitadas	10
Aguas normales	5
Aguas menos limitadas	5

11. Fenoles (índice de fenoles, expresados como microgramos por litro C₆H₅OH)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	20
Aguas limitadas	50
Aguas normales	30
Aguas menos limitadas	30

14. Fluoruros (miligramos de F⁻ por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	1,7
Aguas limitadas	1,7
Aguas normales	1,7
Aguas menos limitadas	1,7

12. Salinidad (microsiemens por centímetro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	0.9 MN - 1.1MN
Aguas limitadas	0.9 MN - 1.1MN
Aguas normales	0.9 MN - 1.1MN
Aguas menos limitadas	0.9 MN - 1.1MN

15. Amonio (microgramos de NH₄⁺ por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	600
Aguas limitadas	1.200
Aguas normales	1.000
Aguas menos limitadas	1.000

16. Nitritos (microgramos de NO₂⁻ por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	600
Aguas limitadas	1.000
Aguas normales	600
Aguas menos limitadas	600

17. Fósforo total (microgramos de P por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	600
Aguas limitadas	800
Aguas normales	600
Aguas menos limitadas	600

18. Arsénico (microgramos de As por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	25
Aguas limitadas	50
Aguas normales	25
Aguas menos limitadas	25

23. Estaño (microgramos de Sn por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	50
Aguas limitadas	60
Aguas normales	50
Aguas menos limitadas	50

19. Cadmio (microgramos de Cd por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	2,5
Aguas limitadas	5
Aguas normales	2,5
Aguas menos limitadas	2,5

24. Mercurio total (microgramos de Hg por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	0,3
Aguas limitadas	0,5
Aguas normales	0,3
Aguas menos limitadas	0,3

20. Cobre (microgramos de Cu por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	20
Aguas limitadas	40
Aguas normales	20
Aguas menos limitadas	20

25. Níquel (microgramos de Ni por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	25
Aguas limitadas	50
Aguas normales	25
Aguas menos limitadas	25

21. Cromo total (microgramos de Cr por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10
Aguas limitadas	20
Aguas normales	10
Aguas menos limitadas	10

26. Plomo (microgramos de Pb por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10
Aguas limitadas	20
Aguas normales	10
Aguas menos limitadas	10

22. Cromo VI (microgramos de Cr⁶⁺ por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	4
Aguas limitadas	6
Aguas normales	4
Aguas menos limitadas	4

27. Selenio (microgramos de Se por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	1
Aguas limitadas	1
Aguas normales	1
Aguas menos limitadas	1

33. Pentaclorofenoles (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	2
Aguas limitadas	2
Aguas normales	2
Aguas menos limitadas	2

34. Aldrín y derivados (nanogramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10 Aldrín, Dieldrín y/o Clordano 5 Endrín y/o Isodrín
Aguas limitadas	10 Aldrín, Dieldrín y/o Clordano 5 Endrín y/o Isodrín
Aguas normales	10 Aldrín, Dieldrín y/o Clordano 5 Endrín y/o Isodrín
Aguas menos limitadas	10 Aldrín, Dieldrín y/o Clordano 5 Endrín y/o Isodrín

35. Cloroformo (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	12
Aguas limitadas	12
Aguas normales	12
Aguas menos limitadas	12

36. Hexaclorobenceno (nanogramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	30
Aguas limitadas	30
Aguas normales	30
Aguas menos limitadas	30

37. Hexaclorobutadieno (nanogramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	100
Aguas limitadas	100
Aguas normales	100
Aguas menos limitadas	100

28. Titanio (microgramos de Ti por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	20
Aguas limitadas	20
Aguas normales	20
Aguas menos limitadas	20

29. Cinc (microgramos de Zn por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	60
Aguas limitadas	80
Aguas normales	60
Aguas menos limitadas	60

30. Hexaclorociclohexano (nanogramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	20
Aguas limitadas	20
Aguas normales	20
Aguas menos limitadas	20

31. Tetracloruro de carbono (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	12
Aguas limitadas	12
Aguas normales	12
Aguas menos limitadas	12

32. DDT's (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10 para-para-DDT 25 DDT total
Aguas limitadas	10 para-para-DDT 25 DDT total
Aguas normales	10 para-para-DDT 25 DDT total
Aguas menos limitadas	10 para-para-DDT 25 DDT total

42. Otros plaguicidas y/o productos similares que no figuren en apartados anteriores, entendiéndose como tales: los insecticidas (organoclorados persistentes, organofosforados y carbamatos), los herbicidas, los fungicidas, los PCB's y los PT's. (nanogramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	100 por sustancia individualizada 500 para las sustancias en total
Aguas limitadas	100 por sustancia individualizada 500 para las sustancias en total
Aguas normales	100 por sustancia individualizada 500 para las sustancias en total
Aguas menos limitadas	100 por sustancia individualizada 500 para las sustancias en total

43. Tributilestaño (nanogramos de TBT⁺ por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	29
Aguas limitadas	20
Aguas normales	20
Aguas menos limitadas	20

44. Hidrocarburos policíclicos aromáticos: sustancias de referencia -fluoranteno, benzo-3,4-fluoranteno, benzo-3,4-pireno, indeno-(1,2,3-cd)-pireno (nanogramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	200
Aguas limitadas	200
Aguas normales	200
Aguas menos limitadas	200

38. 1,2 Diclroetano (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10
Aguas limitadas	10
Aguas normales	10
Aguas menos limitadas	10

39. Tricloroetileno (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10
Aguas limitadas	10
Aguas normales	10
Aguas menos limitadas	10

40. Percloroetileno (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	10
Aguas limitadas	10
Aguas normales	10
Aguas menos limitadas	10

41. Triclorobenceno (microgramos por litro)

Observaciones	Valor Imperativo
Aguas especiales	0,4
Aguas limitadas	0,4
Aguas normales	0,4
Aguas menos limitadas	0,4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Uni-

versidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los con-

cursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su con-

dición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 28 de enero de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

Plaza núm. 1TU/97.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería de Sistemas Electrónicos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 1TEU/97.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microelectrónica y Diseño VLSI.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 2TEU/97.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Instrumentación Electrónica y Bioingeniería.

Clase de convocatoria: Concurso.

III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)
Docencia previa:
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:									
Giro Telefónico	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Fecha</th> <th style="width: 50%;">Número del recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 20px;"> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 20px;"> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 20px;"> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Número del recibo						
Fecha	Número del recibo								
Giro Postal									
Pago en Habilitación									

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

FIRMADO:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION
.....
.....
.....
.....
.....

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS
.....
.....
.....
.....
.....

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)
.....
.....
.....
.....
.....

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
.....
.....
.....
.....
.....

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION
1.
2.
3.
4.
5.

15. OTROS MERITOS

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, por la que se publica Acuerdo de la Mesa de la Cámara, sobre modificaciones en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 12.2.97, a propuesta del Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha Institución, ha acordado aprobar las modificaciones al citado Reglamento que se relacionan a continuación:

Artículo 11.

Modificación: Suprimir en el apartado c) la frase «... y la contratación de obras y suministros, con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento, sin perjuicio de las delegaciones que la Mesa pueda conferir», y añadir un apartado más, el p).

Texto a modificar: «c) Proponer a la Mesa la plantilla del personal al servicio de la Institución».

Texto a añadir: «p) Coordinar los servicios dependientes de esta Institución y el despacho ordinario con el Secretario General».

Artículo 13.

Modificación: Supresión del párrafo segundo del apartado 2.

Texto a suprimir: «Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento, el Adjunto Primero asumirá la coordinación de los servicios dependientes del Defensor del Pueblo Andaluz, así como el despacho ordinario con el Secretario General. En su defecto, esas funciones serán asumidas por el Adjunto Segundo».

Artículo 19.

Modificación: Añadir un nuevo apartado, el 1, pasando el actual a ser el número 2.

Texto a añadir: «1. La Junta de Coordinación y Régimen Interior se constituye como el órgano colegiado superior de esta Institución para la asistencia y asesoramiento del Defensor del Pueblo Andaluz en el ejercicio de sus competencias».

Artículo 22.

Modificación: Suprimir en el párrafo tercero las referencias al Adjunto Primero y Segundo.

Nuevo texto: «El Secretario General, en cuanto responsable del Registro, informará al Defensor del Pueblo Andaluz del número y naturaleza de los escritos dirigidos a esta Institución, a los efectos que procedan».

Artículo 26.

Modificación: Añadir dos apartados más, el 2 y el 3, pasando el actual a ser el apartado 1.

Texto a añadir: «2. El Defensor del Pueblo Andaluz, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, podrá incorporar al Informe Anual que debe presentar al Parlamento de Andalucía una mención específica de aquellas entidades sociales que hubieran colaborado con esta Institución y se hubieran destacado en la promoción y defensa de los derechos y libertades comprendidas en el Título Primero de la Constitución».

«3. Con independencia de lo establecido en el artículo 23 de la Ley reguladora de esta Institución, las actitudes que fueran declaradas como hostiles o entorpecedoras a la labor investigadora del Defensor del Pueblo Andaluz serán dadas a conocer públicamente por éste mediante la inserción de la resolución declarativa de dicha actitud en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía».

Artículo 29.

Modificación: Suprimir el último párrafo del apartado 2 («... así como con el ejercicio de cualquier otra actividad profesional, liberal, mercantil o laboral») y añadir un apartado más, que sería el número 3.

Texto a modificar: «2. La condición de Asesor del Defensor del Pueblo Andaluz será incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o con el ejercicio de funciones directivas en un partido político, sindicato, asociación o fundación, y con el empleo al servicio de los mismos».

Texto a añadir: «3. A todo el personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Artículo 32.

Modificación: Dar una redacción más amplia al apartado 2.

Nuevo texto: «La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Institución corresponderá al Defensor del Pueblo Andaluz, oída y consultada la Junta de Coordinación y Régimen Interior, sin más limitación que la determinación de la estructura orgánica del personal a su servicio, la determinación de sus retribuciones y el incremento del gasto público anual para sus distintos capítulos presupuestarios, que corresponderá a la Mesa del Parlamento».

Artículo 33.

Modificación: Se añaden tres apartados más, el 3, 4 y 5.

Texto a incluir: «3. El Defensor del Pueblo Andaluz será competente para acordar transferencias y redistribuciones de crédito dentro de los límites de su servicio presupuestario, con excepción de los correspondientes al Capítulo I, dando traslado de dichos acuerdos a la Mesa del Parlamento y a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento».

«4. El Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos la incorporación de remanentes al estado de gastos del ejercicio siguiente. El Defensor del Pueblo Andaluz dará traslado de dicho acuerdo, para su conocimiento, a la Consejería de Economía y Hacienda».

«5. Las dotaciones económicas correspondientes a este Servicio Presupuestario se librarán por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, directamente a nombre y bajo la responsabilidad del Defensor del Pueblo Andaluz».

Artículo 34.

Modificación: Dar nueva redacción a este artículo.

Nuevo texto: «El Defensor del Pueblo Andaluz será competente para autorizar los gastos y ordenar los pagos correspondientes a su servicio presupuestario».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Modificación: Añadir cuatro nuevas disposiciones, pasando la actual (única) a ser la 1.ª

Disposiciones a añadir:

«2.ª Todas las referencias en el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones se entenderán realizadas a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos».

«3.ª 1. Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas esta Institución y a efectos de mayor información y mejor resolución de los asuntos sometidos a la consideración de la misma, la Junta de Coordinación y Régimen Interior podrá acordar la constitución de órganos permanentes de asesoramiento y consulta al Defensor del Pueblo Andaluz, por el tiempo de duración de su mandato, dando cuenta de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento.

2. Las personas que sean designadas por el Defensor del Pueblo Andaluz, oída y consultada la Junta de Coordinación y Régimen Interior, para formar parte de estos órganos de asesoramiento y consulta, sólo podrán percibir indemnizaciones en concepto de gastos de desplazamiento y dietas».

«4.ª Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, los derechos, deberes y situaciones del personal al servicio de esta Institución serán determinados por un Estatuto de Personal a aprobar por el Defensor del Pueblo Andaluz».

«5.ª Se autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a adoptar los acuerdos y dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Reglamento».

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- P.D. El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en la C/ Alberto Doncel Iñiguez; al Sur, Juan Antonio Lucena Lara; al Este, Parcela núm. 1 de la Urbanización, y al Oeste con parcela de don José Gómez Leiva.

Figura inscrita la finca, según certificación del Secretario General del Ayuntamiento de Benamejé, en el Registro de la Propiedad de Rute, al Tomo 1002, libro 204, 102, Finca 12.031, Inscripción 1.ª

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos anunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 13 de diciembre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 28 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los premios Blas Infante de estudio e investigación sobre Administración y Gestión Pública.

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus fines específicos el estudio y la investigación de las técnicas aplicables a las Administraciones Públicas, para cuyo cumplimiento promoverá y organizará, entre otras actividades, la convocatoria de concursos públicos y publicará y divulgará estudios de investigación y temas de interés para la Administración Pública.

Este mandato de los estatutos es significativo por la proyección que hace de la acción del Instituto y por la consideración que en el mismo se contiene de la Administración Pública como organización que, trascendiendo su carácter de institución está sometida y comprometida en procesos de evolución en sintonía con los requerimientos de la sociedad para garantizar su mejor servicio a la misma.

Al interés sobre el estudio y la investigación de alcance más global para obtener un conocimiento mayor sobre la Administración Pública en general y sobre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en particular, se añade el interés más específico de propiciar la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización de la Administración Pública mediante la presentación de aquellas iniciativas que favorezcan la mejora de los métodos de realización de las funciones y actividades públicas.

Con el objeto de promover el interés por el estudio y la investigación sobre la Administración Pública y las iniciativas que desarrollen su eficacia, se procede a convocar los premios Blas Infante mediante la presente

RESOLUCION

Primera. Objeto y modalidades.

1. Se convocan los premios de estudio e investigación que se especifican a continuación:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos sobre la organización política y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos sobre Administración Pública, su orga-

nización, métodos y técnicas de la función pública, su perspectiva histórica y de futuro y sobre su proyección europea.

C) Premio a trabajos y estudios de investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de Andalucía, incidiendo en las técnicas y métodos de la gestión pública y susceptibles de contribuir, mediante su aplicación a la organización, a mejorar la realización de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos.

2. Respecto de todas las modalidades descritas, las obras no deberán haber sido premiadas con anterioridad.

Segunda. Número y cuantía de los premios.

Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades descritas, estando dotados cada uno de ellos con quinientas mil pesetas. Si fueran varios los autores de las obras, los premios se harán efectivos en la proporción en que éstos determinen.

Si el Jurado lo estima procedente a la vista de los trabajos presentados podrá conceder premios consistentes en mención especial para cada una o alguna de las modalidades, hasta un máximo de tres menciones especiales por cada modalidad, que serán reconocidas mediante diploma y dotación de cien mil pesetas.

Tercera. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria las personas con nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea que sean vecinos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la modalidad C deberán ser empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Jurado.

El Jurado estará presidido por el Secretario General para la Administración Pública o persona en quien delegue y lo integrarán cinco vocales, entre ellos el Director del IAAP y el Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, siendo los tres restantes

nombrados por el Presidente. Participará como Secretaria, con voz y sin voto, la Secretaria General del IAAP.

Quinta. Presentación de las obras.

1. Las solicitudes de participación, según el anexo, se presentarán acompañadas de tres ejemplares de la obra, escritas en castellano y a máquina a doble espacio y acompañadas de diskette informático en procesador Word. En el caso de la modalidad C, deberán acompañarse de memoria descriptiva de la iniciativa presentada y cuantos elementos permitan determinar su contenido y su carácter de aplicable a la gestión pública.

2. La presentación se realizará en el IAAP o en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía en las provincias. El plazo de presentación finaliza el 20 de septiembre del presente año.

Sexta. Derechos de edición.

Los autores que resulten premiados y los que sean merecedores de mención especial, en ambos casos en las modalidades A y B, ceden los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiendo éste realizar su publicación y venta durante los próximos tres años, comprometiéndose a entregar gratuitamente a los autores un total de cincuenta ejemplares de las obras editadas. En relación con la modalidad C el autor cede, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

Séptima. Resolución y notificación.

La Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, a la vista del acta del Jurado notificará la concesión de los premios a los beneficiarios, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Sevilla, 28 de febrero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Gobernación

Instituto Andaluz de Administración Pública

ANEXO

**CONVOCATORIA DE PREMIOS BLAS INFANTE
 DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

1	DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
2	DATOS PROFESIONALES	
PROFESIÓN		
ORGANISMO / EMPRESA		
PUESTO DE TRABAJO		
3	DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN Y UNIVERSIDAD		
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS:		
4	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA	
1. (Modalidad A y B): TÍTULO DE LA OBRA _____		
2. (Modalidad C): MEMORIA DESCRIPTIVA _____		
3. OTROS: (Citense) _____		
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original e inédita la obra presentada y no haber sido premiada con anterioridad.		
En a de de 1.997		
Fdo.....		

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de enero de 1997, por la que se deroga la de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.

La Orden de 12 de julio de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 18 de julio, regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial; incluye una serie de medidas, dirigidas fundamentalmente a las Pequeñas y Medianas Empresas industriales, con el propósito de estimular a las empresas para adoptar métodos y técnicas, tanto de producción como de gestión, que tengan marcado carácter innovador y que propicien una mayor calidad y seguridad de los procesos y de los productos industriales, incorporando el factor tecnológico a través de la asimilación de tecnologías avanzadas y el desarrollo de tecnologías propias. Esta línea de ayudas está siendo gestionada por la Consejería de Trabajo e Industria, contando con el Instituto de Fomento de Andalucía como entidad colaborada.

Por otra parte, el Instituto de Fomento de Andalucía es el organismo que gestiona la Subvención Global de Andalucía (1994-1999), siendo ésta una forma de intervención en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional; dicho organismo tiene, por tanto, la suficiente capacidad para ser el intermediario directo entre la Comunidad Europea y los proyectos empresariales y de servicios a las empresas. La subvención global tiene como objetivo llevar a la práctica estrategias de cooperación de desarrollo local mediante medidas coherentes que propicien la generación de ingresos y empleos, la valoración de los recursos locales, la oferta y demanda de servicios a las empresas, así como el ajuste de dicha oferta a las necesidades de las PYMES, verdaderos destinatarios finales de dicha intervención comunitaria.

Al estar produciéndose una duplicidad de líneas de ayudas dirigidas a las PYMES, así como un solapamiento de estrategias de desarrollo empresarial regional, se considera conveniente unificar ambas líneas de actuación, en aras a clarificar y simplificar la información a los pequeños y medianos empresarios, centralizando en el Instituto de Fomento de Andalucía toda la actuación de apoyo y fomento de las PYMES andaluzas bajo la óptica de un desarrollo coherente e integral.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo Único. Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los procedimientos de solicitud de ayuda iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden continuarán su tramitación con arreglo a la normativa anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior.

La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, en ejercicio de sus competencias, viene desarrollando en los últimos años una serie de acciones dirigidas a la formación comercial, dentro de las cuales figura el desarrollo del Programa de Becarios para la formación de expertos en comercio exterior.

Las becas tienen una naturaleza eminentemente práctica con el objeto de facilitar la futura incorporación de los conocimientos y experiencias adquiridos, para contribuir a dinamizar la comercialización de los productos andaluces en el importante campo de la exportación.

Las becas convocadas para el presente ejercicio de 1997, y consistentes en la realización de trabajos de investigación y práctica en comercio exterior, ascienden al número de quince, cinco de ellas en países extranjeros y el resto, hasta un máximo de diez, en empresas o entidades que radiquen dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan una relación clara con el comercio exterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa de aplicación, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica,

DISPONGO

Artículo único.

Se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior cuyas bases se incorporan como Anexo I.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO I

Primero. Objeto.

1. Las becas convocadas para la formación de expertos en comercio exterior son de dos tipos:

a) Becas tipo A: Consistirán en la realización de los trabajos de investigación y prácticas en comercio exterior en el país extranjero que se especifique en la resolución individualizada de adjudicación de la beca.

b) Becas tipo B: Consistirán en la realización de los trabajos de investigación y prácticas en comercio exterior que se encomienden en una empresa o entidad con centro de explotación, establecimiento o dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que será indicada en la resolución individualizada de adjudicación de la beca.

Segundo. Duración total de las becas.

La duración total de la beca será de diez meses.

Tercero. Número y cuantía de las becas.

1. El número de becas será como máximo de quince, distribuidas en la forma siguiente: Cinco de tipo A, y hasta un máximo de diez de tipo B.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, podrá modificar el número de becas asignadas para cada tipo, respetando el máximo establecido de quince.

2. Cada una de las becas comprende:

a) Una asignación total que, en las becas de tipo A, oscilará entre 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas, en función del país de destino, mientras que, en las de tipo B, oscilará entre 800.000 y 1.200.000 pesetas, en función del domicilio del becario y del destino asignado.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la localidad de destino para las becas de tipo A.

d) En su caso, otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y que, en ningún caso, podrán superar, en su conjunto, la cantidad de 200.000 pesetas.

Cuarto. Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Poseer título superior universitario.

c) No haber cumplido los 31 años de edad.

d) Dominio de la lengua inglesa.

e) Poseer un conocimiento amplio del castellano para el caso de aquellos aspirantes que sin poseer la nacionalidad española, sean ciudadanos de un país que no tenga reconocido el castellano como lengua oficial.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

g) No ser o haber sido beneficiario de ninguna beca o ayuda para fin similar.

2. Los referidos requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, debiendo formularse en el modelo reproducido en el Anexo II de la presente Orden.

2. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

4. A la solicitud habrá de acompañarse fotocopia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

a) DNI, o equivalente para aquellos solicitantes que no posean la nacionalidad española.

b) Título superior universitario debidamente acreditado o recibo de haber abonado los derechos para obtención del mismo.

c) Certificado del expediente académico del solicitante con las calificaciones de todos los cursos y, así como la fecha de finalización de los estudios superiores.

d) Curriculum vitae con una extensión máxima de cinco folios donde conste: Datos personales, lugar y fecha de nacimiento, relación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, idiomas extranjeros y grado de conocimiento de los mismos, así como cualquier otra información que estime de interés.

e) Acreditación de todos los méritos alegados.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario.

g) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

h) Declaración de disponibilidad para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar, tanto del curso de formación-selección como, en su caso, de la adjudicación de la beca (Anexo IV).

Sexto. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el BOJA señalando el lugar en que se encontrarán expuestas al público.

2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

3. Transcurrido el plazo indicado en el número anterior, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares indicados en el punto 1 de este artículo.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del examen previo de idiomas a que se refiere el artículo siguiente.

Séptimo. Examen previo de idiomas.

1. La realización de los exámenes previos de idiomas estarán a cargo de asesores de la Universidad de Sevilla designados por el Instituto de Desarrollo Regional.

2. Los aspirantes deberán realizar obligatoriamente un examen previo de inglés.

Preliminarmente, aquellos aspirantes que sin poseer la nacionalidad española sean ciudadanos de un país que no tenga reconocido el castellano como lengua oficial, deberán superar asimismo un examen de este idioma.

3. El examen mencionado en el número anterior constará de dos pruebas, la primera de ellas de carácter escrito y una segunda de carácter oral.

Los resultados con las calificaciones correspondientes a la prueba escrita serán expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, y del Instituto de Desarrollo Regional, convocándose la prueba de carácter oral sólo para aquellos 40 aspirantes que, habiendo superado la prueba escrita, hayan obtenido las mejores calificaciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas oral y escrita del examen de inglés.

4. La lista con los resultados finales de aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas correspondientes al examen de inglés quedará expuesta en los mismos lugares a que hace referencia el párrafo segundo del número anterior.

5. Seguidamente, los 40 aspirantes que hayan superado el examen de inglés serán convocados, en su caso, para la realización del examen correspondiente a aquel otro idioma que, a su elección, haya señalado en la solicitud de participación a estas becas: Francés, alemán o árabe.

Octavo. Comité de selección.

1. Un comité de Selección será el encargado de evaluar, seleccionar y proponer un máximo de treinta candidatos para la realización de un curso de formación-selección en comercio exterior.

2. Dicho comité estará compuesto por:

a) El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, que ostentará su Presidencia.

b) El Director del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla.

c) Un técnico de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, designado por su titular.

d) Un representante de la Universidad de Sevilla, que será el director del curso de formación-selección en comercio exterior.

e) Un Secretario, con voz y sin voto, designado entre los técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica por su titular.

3. El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de selección.

El Comité de Selección, a la vista de la documentación aportada y de la calificación del examen de inglés, aplicará los siguientes criterios de selección:

a) Preferencia de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho.

b) El nivel de conocimiento de los idiomas extranjeros. En este apartado tendrán preferencia aquellos candidatos que hayan superado el examen correspondiente a dos o más idiomas.

c) El rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media de su expediente.

d) Los méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose de forma especial las relacionadas con el comercio exterior.

e) Todas aquellas circunstancias que permitan al Comité evaluar la capacidad del candidato para seguir los objetivos del programa.

Décimo. Proclamación de candidatos.

1. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a la vista de la propuesta formulada por el Comité de Selección, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará resolución proclamando los candidatos seleccionados.

2. Si transcurrido el plazo de tres meses desde la realización del examen previo de idiomas, no hubiere recaído resolución expresa, el interesado podrá entender que no ha sido seleccionado.

Undécimo. Curso de formación-selección.

1. Los candidatos que resulten elegidos realizarán un curso de formación-selección en comercio exterior con una duración aproximada de 120 horas lectivas e impartido por el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, finalizado el cual todos los asistentes recibirán un diploma que acredite su asistencia y aprovechamiento del mismo, en su caso.

2. El director del curso será nombrado por el Instituto de Desarrollo Regional.

Duodécimo. Realización del curso.

1. El curso de formación-selección en comercio exterior se realizará en el municipio de Córdoba. Aquellos alumnos que tengan su domicilio en un municipio distinto del mencionado, recibirán una ayuda económica en compensación de los gastos ocasionados cuya cuantía máxima podrá alcanzar la cantidad de cien mil pesetas, fijándose la misma por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica atendiendo a la proximidad del domicilio del alumno a la ciudad de Córdoba.

Para la percepción de dichas ayudas será imprescindible haber asistido al curso de formación-selección y que las faltas de asistencia no superen las doce horas.

2. El director del curso, una vez terminada la evaluación del nivel del aprovechamiento del mismo, enviará a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica un listado con las calificaciones obtenidas por los alumnos y un certificado que acredite la asistencia de los mismos, los cuales serán expuestos en los mismos lugares a que hace referencia el artículo 7.3 de la presente Orden.

Decimotercero. Designación de los candidatos a las becas.

1. El Comité de Selección regulado en el artículo octavo de la presente convocatoria será el encargado de designar a los candidatos finales a las becas valorando en su conjunto los siguientes factores:

a) La puntuación obtenida en el curso de formación-selección en comercio exterior.

b) Las calificaciones obtenidas en los exámenes de idiomas.

c) El rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media de su expediente.

d) Los méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose de forma especial las relacionadas con el comercio exterior.

e) Todas aquellas circunstancias que permitan al Comité evaluar la capacidad del candidato para seguir los objetivos del programa.

2. Las adjudicaciones de las becas entre los candidatos seleccionados por el comité de selección se llevarán a cabo mediante Resolución del titular de la Dirección

General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, las cuales contendrán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Becas del tipo A:

- País de destino, que se fijará por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en función de las circunstancias que concurran en cada caso.
- Órgano o entidad colaboradora en dicho país.
- Trabajos de investigación y acciones a realizar en el extranjero.
- Todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes en orden al correcto desarrollo de las actividades a realizar por los becarios.

b) Becas del tipo B:

- Empresa o entidad colaboradora donde el becario realizará su tarea que se fijará por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en función de las circunstancias que concurran en cada caso.
- Trabajos y acciones a realizar en el destino.
- Todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes en orden al correcto desarrollo de las actividades a realizar por el becario.

3. Aquellos alumnos que habiendo superado el curso de formación-selección no tengan acceso a ninguna de las becas señaladas en el número anterior, quedarán en calidad de suplentes en previsión de las posibles renunciaciones o vacantes que pudieran producirse.

4. En los diez días naturales siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación expresa del tipo de beca y destino asignado, así como de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. La no aceptación por parte del becario, o el transcurso del plazo concedido para ésta sin que se hubiere verificado, significará la renuncia total a los posibles beneficios concedidos en esta Orden.

A partir de dicha aceptación, y en un plazo máximo de dos meses, el becario deberá incorporarse a su destino. No obstante, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, atendiendo a las circunstancias que pudieran sobrevenir, podrá establecer un plazo de incorporación distinto del establecido anteriormente.

5. Si transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del curso de formación-selección no recibe el aspirante Resolución expresa, deberá entender que no ha sido designado como becario.

Decimocuarto. Empresas y entidades colaboradoras.

1. Podrán ser entidades colaboradoras todas aquellas que posean un centro de explotación, establecimiento o dependencia en la Comunidad Autónoma y tengan relación con el comercio exterior, o se dediquen a su estudio o investigación, y soliciten colaborar en el desarrollo del programa de becarios.

2. Esta colaboración no supondrá coste alguno para la entidad colaboradora.

3. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica emitirá un certificado para cada becario, sobre la situación de colaboración en que se encuentran durante su período de estudio-investigación o prácticas.

4. Las empresas, asociaciones o instituciones interesadas en prestar este tipo de colaboración deberán dirigir solicitud, conforme al Anexo III, a la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y presentarla en los registros de las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En la mencionada solicitud deberá constar, como mínimo:

- a) Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- b) Domicilio.
- c) Teléfono.
- d) Representante legal.
- e) Actividad desarrollada por la entidad o empresa.
- f) Trabajos a desarrollar por el becario durante su estancia.
- g) Lugar donde desarrollará el becario sus actividades.
- h) Fecha y firma.

6. En la selección de las entidades colaboradoras se tendrá en cuenta el siguiente orden:

- 1.º Empresas productoras con planes de exportación.
- 2.º Asociaciones de empresas exportadoras.
- 3.º Empresas de servicios con planes de exportación.
- 4.º Empresas importadoras de materias primas para su transformación.
- 5.º Asociaciones de dichas empresas importadoras.
- 6.º Empresas o Instituciones relacionadas con el comercio exterior.

Decimoquinto. Obligaciones de los becarios.

Los adjudicatarios de las becas habrán de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular las siguientes:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta orden.
- b) Remitir cada dos meses un informe de las actividades desarrolladas a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, con el visto bueno de la entidad colaboradora.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente o entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Elaborar y presentar una memoria de los trabajos de investigación y prácticas en comercio exterior que le hayan sido asignados, a la finalización de la beca.

Decimosexto. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la beca se realizará de la forma siguiente:

- a) Un 30 % de su importe antes de la salida del becario para su destino.
- b) Un 35% en el tercer mes de disfrute de la beca.
- c) Un 25% en el sexto mes de disfrute de la beca.
- d) El 10% restante se abonará a la entrega por el becario de la memoria a que se refiere el apartado d) del punto decimoquinto de la presente Orden.
- e) Los gastos recogidos en el apartado 2.d) del punto tercero de la presente Orden se abonarán previa presentación de las facturas o comprobantes originales, trimestralmente.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, atendiendo al destino asignado en la beca y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá agrupar en un solo pago los porcentajes indicados en las letras a), b) y c) del número anterior.

Decimoséptimo. Presentación del trabajo.

La memoria relativa a las investigaciones y prácticas en comercio exterior realizadas por el becario, a que se refiere el apartado d) del punto decimoquinto, se presentará, como máximo, en los diez días siguientes a la finalización del período de la beca, en la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, que podrá darles la difusión y el empleo que estime conveniente.

Decimoctavo. Incidencia y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica por delegación del Consejero de Trabajo e Industria.

2. El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica a propuesta justifi-

cada del Servicio competente, podrá declarar la pérdida de la beca con reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario se podrá proceder por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica a la designación de un nuevo titular de la beca de conformidad con lo previsto en el punto 3 de artículo decimotercero.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez se haya producido su aceptación, deberá comunicarse mediante escrito al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica con una antelación mínima de 15 días hábiles, pudiendo adjudicarse la beca por el período de disfrute restante entre los seleccionados a que se refiere el artículo decimotercero.

La renuncia más arriba expresada determinará el reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento en que ésta se produzca, salvo en circunstancias excepcionales adecuadamente justificadas y aprobadas expresamente por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria
D.G. Comercio, Consumo y Cooperación Económica

ANEXO II

Solicitud Nº

SOLICITUD DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE EXPERTOS EN COMERCIO EXTERIOR

Orden de de de

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

2 DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE	
TITULACIÓN	
FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN
FECHA FINALIZACIÓN ESTUDIOS SUPERIORES	
OTROS IDIOMAS Francés <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Árabe <input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/> (Solo ciudadanos de un país que no tenga reconocido el castellano como lengua oficial)	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> D.N.I. (o equivalente) <input type="checkbox"/> Título universitario o recibo derechos <input type="checkbox"/> Certificado expediente académico <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante. <input type="checkbox"/> Disponibilidad (anexo IV)

4 PREFERENCIA DEL TIPO DE BECA
Indicar preferencia del tipo de beca en caso de obtención de la misma
TIPO A <input type="checkbox"/> TIPO B <input type="checkbox"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITA ser admitido/a en la convocatoria de becas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, no habiendo sido separado del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, no ser o haber sido beneficiario de ninguna beca o ayuda para fin similar, REUNIENDO todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de referencia.</p> <p>En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000275

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Trabajo e Industria
 D.G. Comercio, Consumo y Cooperación Económica

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE EXPERTOS EN COMERCIO EXTERIOR EFECTUADA POR ORDEN DE _____ DE _____ DE _____.

1 DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD			
NIF O CIF	TELÉFONO	FAX	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		CARGO	
ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ENTIDAD			
TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL/LOS BECARIO/S DURANTE SU ESTANCIA			
DOMICILIO DEL DESTINO DEL/LOS BECARIO/S		MUNICIPIO	

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que deseamos participar como ENTIDAD COLABORADORA en la convocatoria de becas para la formación de expertos en comercio exterior.</p> <p>En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Firma de la Entidad Colaboradora</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000276

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA



ANEXO IV

DECLARACION DE DISPONIBILIDAD

Don/Doña, mayor de edad y con DNI núm., declara su total disponibilidad para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar, tanto del curso de formación-selección como, en su caso, de la adjudicación de la beca, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de de de, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. de de, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior.

En a de de

Fdo.:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se convocan Bolsas de Ayudas Económicas Individuales para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, y considera entre estos factores la cualificación y formación del profesorado.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA de 29 de octubre), es el marco de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de formación permanente del profesorado de Andalucía. Dicho Plan considera entre los elementos para su propio desarrollo la autoformación del profesorado que incluye, entre otras líneas de actuación, la convocatoria de bolsas de ayudas económicas individuales para la participación del profesorado, por su propia iniciativa, en actividades de formación.

En consecuencia, esta Consejería

D I S P O N E

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para el profesorado de los diferentes niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del universitario, bolsas de ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de formación, conferencias, congresos, simposios, cursos, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas que se desarrollen y finalicen entre el 1 de septiembre de 1996 y el 31 de agosto de 1997, y no cuente con bolsas de ayudas específicas.

Artículo 2. Participantes.

2.1. Podrán solicitar estas bolsas de ayudas económicas individuales los profesores y profesoras y el personal

de apoyo docente especializado con destino en centros públicos y privados concertados de Andalucía, en los que se imparta docencia de niveles de enseñanza no universitarios.

Asimismo, podrán solicitarlas los funcionarios pertenecientes o adscritos a Equipos de Orientación Educativa, Equipos Técnicos de Coordinación Provincial de Adultos, Centros de Profesores, Inspección de Educación, así como aquellos profesores y profesoras que desempeñen tareas en la coordinación de los diferentes programas de esta Consejería.

2.2. Las ayudas se concederán para actividades de formación relacionadas directamente con la asignatura, área, ciclo, especialidad o actividad en la que, efectivamente, esté desempeñando sus funciones el solicitante.

Artículo 3. Criterios de asignación y módulos.

Dichas ayudas serán fijadas teniendo en cuenta la modalidad de la actividad, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, sin que la cantidad máxima a percibir exceda de las cuantías que se determinan en cada uno de los módulos siguientes:

- a) Actividades que se realicen dentro de la provincia de destino del solicitante, hasta 25.000 pesetas.
- b) Actividades que se realicen en Andalucía fuera de la provincia de destino del solicitante, hasta 45.000 pesetas.
- c) Actividades que se realicen en el resto del territorio nacional, hasta 75.000 pesetas.
- d) Actividades que se realicen en el extranjero, hasta 150.000 pesetas.

Artículo 4. Limitaciones y exclusiones.

4.1. A cada solicitante únicamente le podrá ser concedida una ayuda económica durante el presente curso escolar y por una sola actividad completa que realice.

4.2. Quedarán excluidos de la presente convocatoria los solicitantes a los que les fue adjudicada ayuda económica individual en la resolución de la anterior convocatoria, realizada por Orden de 25 de enero de 1996 (BOJA de 22 de febrero).

4.3. No se concederán, en esta convocatoria, bolsas de ayudas económicas individuales por la asistencia a cursos o actividades de formación que deban seguirse para la obtención de titulaciones académicas.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

Los aspirantes a estas ayudas presentarán sus solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa en la que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, junto con un presupuesto desglosado de gastos donde conste la ayuda solicitada, según el modelo del Anexo II.
- b) Original o fotocopia del programa o convocatoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, en el que consten debidamente su duración y las fechas de comienzo y finalización.
- c) Certificado del Director del centro de destino o del Jefe del Servicio correspondiente, en el que se indique el área, nivel, materia, especialidad o actividad en la que, efectivamente, está desempeñando sus funciones el solicitante durante el curso escolar en el que se solicita la ayuda.

d) Declaración del interesado de que no percibe otra ayuda o subvención por la asistencia a la actividad para la que solicita la ayuda.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden hasta el 1 de septiembre de 1997, ambos incluidos.

6.2. Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

También podrán utilizarse cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Renuncias.

Si por cualquier motivo la actividad solicitada no pudiese ser realizada, o si se renunciase a la participación en la misma, el interesado deberá comunicar dicho extremo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde presentó la solicitud, como máximo dentro de los ocho días siguientes a la fecha prevista para su finalización.

Este requisito será necesario para que el interesado, en caso de solicitar, no sea excluido en la próxima convocatoria de ayudas económicas individuales, tal como prevé para ésta el artículo 4.2 de la presente Orden.

Artículo 8. Justificación.

8.1. La percepción de la ayuda económica individual concedida está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad de formación para la que había solicitado dicha ayuda. Para ello, remitirá a la Delegación Provincial la siguiente documentación:

- a) Breve memoria en la que se incluya un informe sobre su participación en la actividad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación expedido por la entidad organizadora de la actividad.
- c) Datos bancarios del solicitante, según el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.

8.2. La anterior documentación será enviada por los interesados, dentro de los ocho días siguientes al de la recepción de la notificación de concesión de ayuda, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, la cual hará efectivo el pago de la ayuda concedida.

Artículo 9. Concesión de las ayudas.

Para la concesión de la ayuda económica individual se tendrá en cuenta, además de reunir los requisitos establecidos en la presente Orden, la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración, aplicándose los módulos establecidos en el artículo 3.

Artículo 10. Delegación de competencia.

Se delega la competencia para la concesión de las ayudas económicas individuales solicitadas en cada provincia y la gestión del pago que de la misma se derive, en los respectivos Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

11.1. Antes del 30 de septiembre, las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado certificación de los datos contenidos en el Anexo IV.

11.2. Teniendo en cuenta dichos datos, esta Dirección General determinará las cantidades económicas que habrán de desconcentrarse a cada provincia para la resolución de la convocatoria de ayudas económicas individuales y comunicará dichas cantidades a cada una de las Delegaciones Provinciales.

11.3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta lo establecido en esta Orden y la cantidad económica a que se refiere el párrafo anterior, resolverán la convocatoria en el ámbito de la correspondiente provincia, antes del 31 de diciembre de 1997.

11.4. La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia. Sin perjuicio de lo anterior la concesión o denegación de la ayuda será notificada directamente a los interesados por dichas Delegaciones Provinciales.

11.5. De la Resolución de la convocatoria se remitirá copia, por cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de diez días a partir de la fecha de resolución.

Artículo 12. Pago de la ayuda.

El pago de las ayudas se realizará por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, una vez que el interesado haya presentado la documentación acreditativa de haber realizado la actividad para la que solicitó la ayuda económica, tal como se establece en el artículo 8 de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los centros educativos y centros de profesores de la provincia.

Tercera. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Orden de 28 de enero de 1997

Ayudas Económicas Individuales

Provincia de destino:
Apellidos:
Nombre: NIF:
NRP: Teléfono:
Domicilio:
Localidad: Provincia:
Centro de destino:
Público/Concertado. Localidad:
Asignatura, área o equipo:
Dirección del lugar de destino:
Tfn.:

Solicita le sea concedida una ayuda económica individual por importe total de ptas., para participar en, que se celebrará en, durante los días de de 199, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 28 de enero de 1997.

....., a de de 1997

El/La interesado/a.

Ilmo/a. Sr./Sra. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia de

ANEXO II

MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA

Orden de 28 de enero de 1997

Ayudas económicas individuales

- 1. Solicitante.
2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir (curso, seminario, grupo de trabajo, jornadas, etc.).
3. Título de la actividad.
4. Lugar de celebración.
5. Fechas de realización.
6. Entidad organizadora.
7. Motivos por los que solicita la ayuda.

- a) Relativos al desarrollo de su función.
b) Posibilidades de difusión y de programación posterior.
c) Interés de la actividad para las necesidades del centro o servicio.

8. Presupuesto desglosado de gastos.

- a) Inscripción y matrícula.
b) Desplazamientos.
c) Manutención.
d) Alojamiento.
e) Otros.

9. Ayuda solicitada.

....., a de 1997

El/la interesado/a.

ANEXO III

DATOS FISCALES Y BANCARIOS

Orde de 28 de enero de 1997

Ayudas económicas individuales

Nombre del/la solicitante:
NIF:

CODIGO CUENTA BANCARIA

Table with 4 columns: ENTIDAD (Banco o Caja), OFICINA, DÍGITOS CONTROL, N° DE CUENTA

cuatro dígitos, cuatro dígitos, dos dígitos, diez dígitos
(poner todos los dígitos de cada una de las casillas aunque sean "0")

- Denominación de la entidad bancaria:
- Domicilio de la oficina: C/
- Localidad:

ANEXO IV

CERTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL

Orden de 28 de enero de 1997

Ayudas económicas individuales

El/La Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia de, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 28 de enero de 1997, por la que se convocan bolsas de ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CERTIFICA

Que el número y tipo de ayudas económicas individuales solicitadas y el de las adjudicadas provisionalmente, correspondientes a profesores de centros públicos y de centros privados concertados de esta provincia, son los que en el siguiente cuadro se expresan:

Provincia:

Table with columns: TIPO (Art.3), C. PÚBLICOS (SOLICITADAS, ADJUDICADAS), C. CONCERTADOS (SOLICITADAS, ADJUDICADAS), TOTAL (SOLICITADAS, ADJUDICADAS)

....., de de 1997

El/La Delegado/a Provincial.

Fdo.:

ORDEN de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de las Mercedes de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Pilar Rivas López, como representante de la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Granada, en calle Santa Escolástica, núm. 6, y plaza Padre Suárez, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado con 3 unidades y 120 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Mercedes» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Domicilio: Calle Santa Escolástica, núm. 6, y Plaza Padre Suárez, núm. 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002991.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 5 unidades y 125 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Domicilio: Calle Santa Escolástica, núm. 6, y Plaza Padre Suárez, núm. 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002991.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 297 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Domicilio: Calle Santa Escolástica, núm. 6, y Plaza Padre Suárez, núm. 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002991.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Mercedes» de Granada podrá funcionar con 5 unidades y 170 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar

1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Cristina, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Sánchez González, como representante de la Sociedad

Cooperativa Andaluza de Enseñanza Santa Cristina, Titular del centro docente privado «Santa Cristina», sito en Granada, Casería de Montijo, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Cristina» de Granada tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares y de 2 unidades y 30 puestos escolares de Educación Especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa Cristina» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santa Cristina».

Titular: «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Santa Cristina».

Domicilio: Casería de Montijo, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009316.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa Cristina».

Titular: «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Santa Cristina».

Domicilio: Casería de Montijo, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009316.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Santa Cristina» de Granada podrá funcionar con una capacidad máxima de 2 unidades y 80 puestos escolares, hasta el curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo

ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cesará definitivamente en la impartición de las referidas enseñanzas.

- Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ribamar, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Teresa Puig de Sobrino, como representante de la entidad Ribamar, S.A., titular del centro docente privado «Ribamar», sito en Sevilla, calle Fabiola, núm. 26, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ribamar» de Sevilla tiene autorización de un Centro de Formación Profesional

de Primer Grado con carácter definitivo y una capacidad de 320 puestos escolares y en Segundo Grado con carácter de Habilitado y una capacidad de 260 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ribamar» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ribamar».

Titular: «Ribamar, S.A.».

Domicilio: Calle Fabiola, núm. 26.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007072.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 106 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Segundo Grado en base a la Disposición Transitoria Primera, punto 2, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, el centro docente «Ribamar» de Sevilla, se la autoriza con una capacidad máxima de 6 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando

progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas del Ave María, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Cruz Serrano, como representante del Patronato de las Escuelas del Ave María, Titular del centro docente privado «Escuelas del Ave María», sito en Málaga, avenida Sor Teresa Prat, núm. 51, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tiene autorización definitiva tres centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares con la denominación específica «Encarnación del Señor», otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y denominación específica «Encarnación del Señor», y otro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con la denominación específica de «Ave María» y una capacidad de 1.420 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas del Ave María» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas del Ave María».

Titular: Patronato Escuelas del Ave María.
 Domicilio: Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29005485.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo

Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas del Ave María».
 Titular: Patronato Escuelas del Ave María.
 Domicilio: Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29005485.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas del Ave María».
 Titular: Patronato Escuelas del Ave María.
 Domicilio: Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29005485.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitariamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Escuelas del Ave María» de Málaga podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido

en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Manuel, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Estrella Torres, como representante de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «San Manuel», sito en Málaga, calle Fernán Núñez, núm. 1-11, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Manuel» de Málaga, tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 105 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-

namiento del Centro Educación Secundaria «San Manuel» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecen la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Manuel».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004894.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo

Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Manuel».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004894.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Manuel».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004894.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San Manuel» de Málaga podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para la Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ciudad de los Niños, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jerónimo Amor López, como representante de la Institución Hermanos Obreros de María, Titular del Centro docente privado «Ciudad de los Niños», sito en Málaga, en finca «Los Asperones», s/n, Camino de Campañillas, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el Centro privado «Ciudad de los Niños» de Málaga, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 5 unidades y 200 puestos escolares y 3 unidades de Educación Especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Ciudad de

los Niños» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ciudad de los Niños».

Titular: Hermanos Obreros de María.

Domicilio: Finca «Los Asperones», s/n, Camino de Campañillas.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29010705.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 144 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ciudad de los Niños».

Titular: Hermanos Obreros de María.

Domicilio: Finca «Los Asperones», s/n, Camino de Campañillas.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29010705.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 108 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1997, por la que se concede código diferente al Centro privado La Salle-Viña, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Sabino Olalla del Hoyo, en representación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del centro docente privado «La Salle-Viña» con domicilio en Cádiz, Plaza de la Reina, núm. 2, y clasificación definitiva de centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con 9 unidades y 360 puestos escolares solicitando Código en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece por Orden de 6 de julio de 1989 (BOJA del 3 de agosto), con clasificación definitiva el centro privado de Bachillerato Unificado Polivalente «La Salle-Viña» de Cádiz con domicilio en Plaza de la Reina, núm. 2, y una capacidad de 9 unidades y 360 puestos escolares y núm. código 11001609, y por Orden de 19 de noviembre de 1975 con clasificación definitiva al centro privado de Educación General Básica «La Salle-Mirandilla» de Cádiz con domicilio en calle San Juan Bautista de la Salle, núm. 3, y núm. de Código 11001609.

Resultando que ambos centros tienen la misma titularidad, pero están ubicados en diferentes domicilios, no colindantes, e inscritos en el Registro de Centros de esta Comunidad con el mismo Código núm. 11001609.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al centro privado de Bachillerato Unificado y Polivalente «La Salle-Viña» de Cádiz con domicilio en la Plaza de la Reina, núm. 2, el número de Código 11700792 en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mantener con el número de Código 11001609 para el centro docente privado de Educación General Básica «La Salle-Mirandilla» de Cádiz con domicilio en calle San Juan Bautista de la Salle, núm. 3.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado Juan Luis Vives, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Martín Robles, en su calidad de titular del centro privado «Juan Luis Vives», con domicilio en C/ Mazagón, núm. 11, de Huelva, con autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 25 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 23 de agosto de 1983.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro «Juan Luis Vives», a favor de don Manuel Martín Robles.

Resultando que don Manuel Martín Robles, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Punta Umbría, don Carlos Toledo Romero, con el número 22 de su protocolo, cede la titularidad del referido centro a la entidad «Maestros Asociados Onubenses, S.L.», quedando representada por doña María Flores Ortiz y don Manuel Martín Robles, que la aceptan.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al centro privado «Juan Luis Vives», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Maestros Asociados Onubenses, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Salesianas María Auxiliadora, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Chinchilla Avila, como representante del Instituto Hijas de María Auxiliadora, titular del centro docente privado «Escuelas Salesianas María Auxiliadora», sito en Sevilla, calle Santa María Mazzarello, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro, con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Escuelas Salesianas María Auxiliadora», de Sevilla, tiene autorización definitiva para cuatro centros, uno de Educación Preescolar, de 4 unidades y 160 puestos escolares; otro de Educación General Básica, de 19 unidades y 760 puestos escolares; otro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de 6 unidades y 240 puestos escolares, y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado, con 4 unidades y una capacidad de 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuelas Salesianas María Auxiliadora», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Salesianas María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Santa María Mazzarello, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41006067.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Salesianas María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Santa María Mazzarello, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del centro: 41006067.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Salesianas María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.
 Domicilio: Calle Santa María Mazzarello, núm. 1.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del centro: 41006067.
 Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
 b) Bachillerato.
 Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 Modalidad: Tecnología.
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Técnico en Gestión Administrativa.
 Número de grupos: Uno.
 Número de puestos escolares: 30.

Técnico en Comercio.
 Número de grupos: Uno.
 Número de puestos escolares: 30.

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 Número de grupos: Uno.
 Número de puestos escolares: 30.

Técnico en Farmacia.
 Número de grupos: Uno.
 Número de puestos escolares: 30.

- Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior.

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Número de grupos: Dos.
 Número de puestos escolares: 60.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Escuelas Salesianas María Auxiliadora», de Sevilla, podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ferroviario, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Sendra Díaz-Pinés, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Alhucema», titular del centro docente privado «Ferroviario», sito en Córdoba, Plaza de Colón, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro, con 4 unidades

de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Ferroviario», de Córdoba, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar, de 2 unidades y 80 puestos escolares, y otro de Educación General Básica, de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ferroviario», de Córdoba, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ferroviario».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Alhucema».

Domicilio: Plaza de Colón, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del centro: 14002236.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ferroviario».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Alhucema».

Domicilio: Plaza de Colón, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del centro: 14002236.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Ferroviario», de Córdoba, al finalizar el curso académico 1998/1999, cesará definitivamente en la impartición de la referida enseñanza por implantación progresiva de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54

del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Antonio de Mendoza para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Alcalá la Real (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Pasaje de Coto, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Antonio de Mendoza» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Antonio de Mendoza» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Alcalá la Real (Jaén) con Código núm. 23700542.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de San Juan Bosco para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Jaén.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Millán de Priego, 6, se acordó autorizar la denominación de «San Juan Bosco» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «San Juan Bosco» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Jaén con Código núm. 23005529.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio económico de 1996.

El Consejo de Administración de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 17 de julio de 1996, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 1996, a propuesta de la Comisión Gestora y previo informe favorable del Claustro Provisional, según se establece en el art. 52 de la Normativa Provisional de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 2/1995, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Almería, 5 de septiembre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA EJERCICIO 1996

CAPITULO I

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, artículo 10.1 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y artículo 52 del Decreto 2/1995, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para ejercicio de 1996.

Artículo 2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 5.040.527.862 ptas., distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal»	2.894.475.222
Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios»	798.474.584
Capítulo IV: «Transferencias corrientes»	132.709.055
Capítulo VI: «Inversiones reales»	1.205.259.001
Capítulo VIII: «Activos Financieros»	9.610.000

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 1996 que, de conformidad con el artículo 54.3 de la LRU son:

Capítulo III: «Tasas y otros ingresos»	1.021.300.000
Capítulo IV: «Transferencias corrientes»	2.616.198.000
Capítulo V: «Ingresos patrimoniales»	53.500.000
Capítulo VII: «Transferencias de capital»	248.000.000
Capítulo VIII: «Activos financieros»	1.101.529.862

Artículo 3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

Programa	Importe ptas.
1.A. «Gastos generales de Docencia y Admón.»	3.409.561.989
2.A. «Investigación científica»	624.922.600
3.A. «Infraestructura y equipamiento»	580.336.401
4.A. «Infraestructura y docencia de Departamentos»	164.832.669
5.A. «Atención al estudiante»	113.884.908
6.A. «Servicios complementarios a la enseñanza»	29.833.595
7.A. «Atención a biblioteca universitaria»	70.552.771
8.A. «Acción social»	43.102.929
9.A. «Participación en otras Inst. Públicas»	3.500.000

CAPITULO II

De los créditos y sus modificaciones

Artículo 4. 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios o inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 5. Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 1996.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Almería.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 6. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el Título V del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

CAPITULO III

Créditos de personal

Artículo 7. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre pasado, por el que se prorroga el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1.b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre.

Artículo 9. Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del Servicio contenidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA 21.4.89), actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de febrero de 1992 (BOJA 25.2.92), y Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA 3.2.94).

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique,

con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV

De la gestión presupuestaria

Artículo 10. El Presidente de la Comisión Gestora, oída la misma y el Consejo de Administración, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión hasta 1.000 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 54.3 de la LRU.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 11. Los responsables de los distintos Centros de gasto quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda autorizada la Comisión Gestora de la Universidad de Almería a través de su Presidente para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere las 500.000 ptas. por unidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Presidencia de la Comisión Gestora para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 1996.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 30. Venta de bienes		2.000.000
300	Venta de publicaciones	2.000.000	
	Artículo 31. Prestación de servicios		66.200.000
310	00 Servicios prestados contratos	1.200.000	
310	01 Contratos Artº 11 L.R.U.	65.000.000	
	Artículo 33. Tasas de Organismos Autónomos		931.700.000
331	00 Precios públicos por servicios académicos	665.000.000	
331	01 Precios públicos por compensación de becarios	210.000.000	
331	02 Precios públicos por servicios administrativos	16.500.000	
332	01 Enseñanzas propias, postgrado, etc.	22.000.000	
332	02 Curso de acceso a Universidad	7.700.000	
332	03 Curso C.A.P.	5.000.000	
332	10 Cursos Extensión Universitaria	5.500.000	
	Artículo 38. Reintegros		0
380	00 Reintegros Ejercicios Anteriores	0	
381	00 Reintegros Presupuesto Corriente	0	
	Artículo 39. Otros ingresos		21.400.000
390	00 Otros ingresos	1.500.000	
	01 Venta de impresos	3.900.000	
	02 Pruebas selectivas P.A.S.	6.500.000	
	03 Pruebas selectivas P.D.I.	2.500.000	
	04 Deportes (fichas, cursos, etc.)	1.500.000	
	05 Cursos, Seminarios, Simposium, Jornadas, Congresos, etc.	2.500.000	
	06 Anuncios prensa	3.000.000	
TOTAL CAPITULO 3º			1.021.300.000
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Admón. del Estado		13.000.000
400	00 Del M.E.C. Para Gastos Corrientes	10.000.000	
400	01 Del M.E.C. Programa ERASMUS	3.000.000	
	Artículo 41. De O.O.AA.		198.000
410	Transferencias de Organismos Autónomos	198.000	
	Artículo 45. De C.C.AA		2.578.000.000
450	De la Junta de Andalucía		
	00-Subvención nominativa Junta Andalucía	2.519.000.000	
	01-Subvención diversas atenciones Junta Andalucía	59.000.000	
	Artículo 47. De empresas privadas		25.000.000
479	De Empresas privadas	25.000.000	
TOTAL CAPITULO 4º			2.610.198.000
CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES			
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov. especiales		11.000.000
550	Productos de concesiones administrativas	11.000.000	
	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		42.500.000
590	Intereses de cuentas corrientes	42.500.000	
TOTAL CAPITULO 5º			53.500.000

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
BI OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE			
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		86.000.000
700	00 Del M.E.C. para Investigación científica	66.000.000	
700	20 Para Inversiones Fondos FEDER.	20.000.000	
	Artículo 71. De Organismos Autónomos		7.000.000
710	00 De Universidades	7.000.000	
	Artículo 75. De CC.AA		155.000.000
750	De la Junta de Andalucía		
	00-Para Investigación Científica	65.000.000	
	10-Para Inversiones	0	
	20-Para Inversiones fondos FEDER	90.000.000	
	Artículo 78. De Familias E Instituc. Sin Fines de Lucro		0
780	00 De la F.I.A.P.A.	0	
	Artículo 79. Del Exterior		0
790	00 Del Exterior	0	
TOTAL CAPITULO 7º			245.000.000
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		3.000.000
828	De Familias e Instit. sin fines de lucro	3.000.000	
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		1.098.529.862
870	Remanente de Tesorería	1.098.529.862	
TOTAL CAPITULO 8º			1.098.529.862
TOTAL ESTADO DE INGRESOS			2.540.527.862
A) OPERACIONES CORRIENTES			3.690.998.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL			1.349.529.862
TOTAL INGRESOS			5.040.527.862

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
	Artículo 12. Funcionarios		1 693 937 223	
120	Retribuciones Básicas	852 211 007		
	00. Retribuciones Básicas P.A.S.	174 425 801		
	01. Retribuciones Básicas P.D.I.	580 763 428		
	04. Trienios P.A.S.	7 623 364		
	05. Trienios P.D.I.	89 398 414		
121	Retribuciones complementarias	841 726 216		
	00. Retribuciones Complementarias P.A.S.	193 333 144		
	01. Retribuciones Complementarias P.D.I.	648 393 072		
	Artículo 13. Laborales		301 549 168	
130	Personal laboral	295 655 419		
131	Personal Laboral Eventual	5 893 749		
	Artículo 14. Otro personal		487 835 424	
141	Personal contratado	487 835 424		
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento		15 000 000	
151	Gratificaciones (Selectividad)	15 000 000		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y Gast.Social. a cargo empleador		396 153 407	
160	Seguridad Social	396 153 407		
	CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Artículo 20. Arrendamientos		3 000 000	
202	Edificios y otras construcciones	1 000 000		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2 000 000		
	Artículo 21. Reparación y conservación		25 474 584	
212	Edificios y otras construcciones	5 000 000		
214	Material de transporte	5 000 000		
216	Equipos para procesos de información	7 000 000		
219	De otro inmovilizado inmaterial	8 474 584		
	Artículo 22. Material, suministros y otros		723 000 000	
220	Material de oficina	183 000 000		
	00. Material oficina	82 000 000		
	03. Adquisiciones bibliográficas	101 000 000		
221	Suministros	154 000 000		
	00. Energía eléctrica	40 000 000		
	03. Combustibles	4 000 000		
	04. Vestuario	5 000 000		
	09. Otros suministros	105 000 000		
222	Comunicaciones	72 000 000		
223	Transportes	11 000 000		
224	Primas de seguros	9 000 000		
225	Tributos	3 000 000		
226	Gastos diversos	141 000 000		
	01. Atenciones protocolarias	7 000 000		
	06. Reuniones y Conferencias	34 000 000		
	09. Gastos diversos	100 000 000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	150 000 000		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		47 000 000	
230	Dieta	24 000 000		
231	Locomoción	23 000 000		

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.		132.709.055	
480	Becas de Prácticas de Empresas	49.400.350		
482	Ayudas al estudio Junta de Andalucía	41.111.882		
483	Becas Transporte Alumnos	30.200		
484	Acción social	34.992.929		
485	Becas ERASMUS	5.173.694		
487	A Fundaciones y otras instituciones	1.500.000		
490	A Organismos Internacionales	500.000		
TOTAL CAPITULO 4º				132.709.055
	CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES			
	Artículo 60. Inversión Nueva		369.871.334	
605	Mobiliario y Equipos oficina	25.724.883		
606	Equipos informáticos	125.266.044		
607	Inversión FEDER	218.880.407		
	00. Infraestructura FEDER	110.000.000		
	01. Equipamiento Científico FEDER	108.880.407		
	Artículo 61. Investigación Científica		515.227.193	
619	Investigación Científica	515.227.193		
	01. Proyectos de Investigación	100.780.182		
	02. Infraestructura de Investigación	15.205.027		
	03. Programa General	40.629.942		
	04. Contratos Art. º 11 L.R.U.	115.473.723		
	05. Grupos de Investigación	50.464.694		
	06. Plan propio de Investigación	136.887.758		
	07. Acciones integradas	2.300.950		
	08. Becarios Junta de Andalucía	34.759.083		
	09. Servicios Internos U.A.L.	18.725.834		
	Artículo 66. Inversión y reposición		319.345.474	
662	Reposición y adecuación de edificios	319.345.474		
	Artículo 67. Mantenimiento de Equipamentos		815.000	
673	Mantenimiento Equipos Científicos	815.000		
TOTAL CAPITULO 6º				1.205.249.001
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 84. Adquisición de Acciones		1.500.000	
841	00. Compra de Acciones de Empresas Privadas	1.500.000		
	Artículo 87. Prestaciones reintegrables por Acción Social		8.110.000	
871	00. Prestamos al Personal	8.110.000		
TOTAL CAPITULO 8º				9.610.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS				2.547.574.100

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A283/96, del Ramo Junta de Andalucía (Consejería de Economía y Hacienda), Provincia de Córdoba, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable en relación a las irregularidades detectadas en la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Posadas en la liquidación de los tributos encomendados a su gestión, producidas en el período comprendido entre marzo de 1991 y julio de 1994 y que podrían haber ocasionado un descubierto en los fondos público estimados en cinco millones doscientas ochenta y una mil doscientas veintinueve (5.281.229) pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

CEDULA de citación de remate. (PP. 388/97).

Núm. 747/96. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Luis Carlos Zaragoza de Luna contra Alimentaciones Rig, S.L. y Juan Manuel Giménez Gómez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la demandada Alimentaciones Rig, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse su paradero, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Dos millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho.

Intereses, gastos y costas: Ochocientos mil.

En Sevilla a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria.

Citado de remate: Alimentaciones Rig, S.L., C/ Virgen de Monserrat, núm. 31, Dos Hermanas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 459/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos 614/95-E sobre Juicio Ejecutivo, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 0614/95-E, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci, y dirigido por el Letrado don Pablo Giménez Cernuda, contra María Luisa de Nicolás Concejo, Julián Alcántara González y Distribuciones de Puertas y Complementos, S.L., declarados en rebeldía.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Luisa de Nicolás Concejo, Julián Alcántara González y Distribuciones de Puertas y Complementos, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 486.421 pesetas, importe del resto del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, por ante este mismo Juzgado.

Unase la presente al Libro de Sentencias y resoluciones definitivas, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Distribución de Puertas y Complementos, S.L., Julián Alcántara González y M.^ª Luisa de Nicolás Concejo, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 236/97).

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00877/1995, se sigue procedimiento Ejecutivo Póliza, a instancia de Banco de Crédito, S.A., representado

por el procurador don Ignacio Núñez Ollero, contra Antonia María Gutiérrez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

Vehículo Ford Fiesta 1.8 D, matrícula SE-6721-BZ.

Dichos bienes subastados se hallan en poder del depositario designado don Francisco Javier Franco Fombella, con domicilio en Sevilla, C/ Toledo, bloque 6, 4.º B, para que todo aquel que lo desee pueda examinarlos.

Los bienes salen a licitación en 540.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de abril a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 540.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta provisional del Juzgado, clave de cuenta núm. 4053, Oficina 5566 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Granada, núm. 1, de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo del remate.

3. Solo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el Resguardo de Ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado núm. 2.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de abril siguiente, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo siguiente, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6. Si por fuerza de causa mayor no llegara a celebrarse las subastas los días señalados, se celebrarán al día siguiente hábil.

Y para que conste y surta los efectos oportunos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario. E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3165/96).

Núm. 482/93. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Dom Vino, S.L. Procuradora Sra. Concepción Martín Bermúdez contra Entidad Dosbor, S.L. y Ramón Bordás Marrodán.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Entidad Dosbor, S.L. y Ramón Bordás Marrodán hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Dom Vino, S.L. de la cantidad de 999.156 de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Dosbor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a diez de julio de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 588/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio Telefónico de Información a la Mujer.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintisiete millones (27.000.000) pesetas.
5. Garantía: Provisional: Quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
- c) Teléfono: (95) 490.48.00.
- d) Telefax: (95) 490.83.93.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No procede.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- 2.ª Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
- e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.
10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 589/97).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/97.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Guía de Orientación Profesional MAREP.

- b) Lugar de ejecución: Málaga.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones cuatrocientas cincuenta y dos mil (5.452.000) pesetas.
5. Garantía: Provisional: Ciento nueve mil cuarenta (109.040) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
- c) Teléfono: (95) 490.48.00.
- d) Telefax: (95) 490.83.93.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No procede.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- 2.ª Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
- e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 568/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 8/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento del Equipo de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes para el equipo. Plazo del arrendamiento: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas.
5. Garantías.

Provisional: Sesenta y cuatro mil (64.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95-4575500.
 - e) Telefax: 95-4211839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Deberán cumplir las exigencias contenidas en la Cláusula Décima del Pliego del de Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
 - 2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día siguiente al del fin del plazo de presentación de ofertas, trasladándose a lunes si fuese sábado.
 - e) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 546/97).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 23/97-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la encuesta de consumo de los no residentes y gastos turísticos para 1997.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 11 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe total: Cuatro mil ochocientos cuarenta (4.840) pesetas, IVA incluido, por cuestionario cumplimentado y/o aceptado hasta un máximo de veintisiete millones doscientas veinticinco mil (27.225.000) pesetas, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: Quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas (544.500) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 95-455.98.00.
 - e) Telefax: 95-458.30.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Sobre núm. 2, titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al PCAP.

- c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2.º Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: Avda. Blas Infante núm. 6, 8.º Plta., «Edificio Urbis».
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.
 d) El quinto día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 e) Hora: A las 13 horas.
 10. Otras informaciones: No hay.
 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 590/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, el siguiente contrato de asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - c) Núm. de expediente: A5.890.726/5811.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia para la Dirección Facultativa de la Obra: «Estabilización de la ladera en Benamejé. Fase II (Córdoba)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Benamejé (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimado: 5.666.542 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 113.331 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: República Argentina, 43.
 - c) Localidad: (41011) Sevilla.
 - d) Teléfono: (95) 455.49.05.
 - e) Telefax: (95) 455.49.56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 1.4.97 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: (41071) Sevilla.
 - d) Fecha: El día 15 de abril de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 591/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, los siguientes contratos de asistencia:

Elementos comunes a las licitaciones

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: República Argentina, 43.
 - c) Localidad: (41011) Sevilla.
 - d) Teléfono: (95) 455.49.05.
 - e) Telefax: (95) 455.49.56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 1 de abril de 1997 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla (41071).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad: (41071) Sevilla.
- d) Fecha: El día 15 de abril de 1997.
- e) Hora: 11 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Elementos específicos de cada licitación

Expediente clave: A5.321.650/0411.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia para la Redacción del Proyecto de Depósito y Estación Sobrepresión en Almonte (Huelva), Programa Operativo entorno Doñana.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 5.000.000 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 100.000 ptas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige clasificación.

Expediente clave: A5.318.715/0611.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia a la Dirección de Obras de los Colectores de Loja a la E.D.A.R. (1.ª Fase). Granada.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Loja (Granada).
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 15.804.635 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 316.093 ptas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Expediente clave: A5.318.716/0611.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia a la Dirección de Obra de E.D.A.R. de Padul, Granada.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Padul, Granada.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 17.156.800 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 343.136 ptas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Expediente clave: A5.318.717/0411.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia para la elaboración del Proyecto de Colectores y Pliego de Bases Técnicas de la E.D.A.R. de Huéscar, Granada.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 11.701.761 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 234.035 ptas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

Expediente clave: A4.321.790/0411.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia para la redacción del proyecto de construcción de las conducciones de abastecimiento al Andévalo Oriental. 1.ª Fase. Tramos: Villanueva de las Cruces-Calañas-La Zarza (Huelva).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Andévalo Oriental (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 14.000.000 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 280.000 ptas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B.

Expediente clave: A4.321.786/0411.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia para la redacción del proyecto de Depósito de Agua Bruta para la E.T.A.P. del Condado y Depósito de Cabecera en Lucena del Puerto (Huelva). Programa Operativo entorno Doñana.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena del Puerto (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 6.020.000 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 120.400 ptas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige clasificación.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 585/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Informática).
- c) Número de expediente: S-72002-COAT-7X.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Apoyo en las tareas informáticas en el Centro de Proceso de Datos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe máximo: 3.700.000 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 74.000 ptas.
- b) Definitiva: 148.000 ptas.
- 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 4487900.

- e) Telefax: 4487949.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 días antes de la finalización del plazo de presentación.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de abril de 1997.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 14 de abril de 1997.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC. 4/97). (PD. 548/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC. 4/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Desarrollo de una aplicación informática para la gestión de los laboratorios agrarios y estaciones de viticultura y enología.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agrarios y Estaciones de Viticultura y Enología.
 - c) Plazo de ejecución: Máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: Nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.
- 5. Garantía provisional: 190.000 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95-455.18.00.
- e) Telefax: 95-455.18.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios de parecida índole realizado en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

- c) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto de contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo a Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núms. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de artes gráficas que se indica, declarado urgente. (PD. 566/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 8/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución de los Libros de Calificaciones de Bachillerato, Formación Profesional y Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) y de los Libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.500.000 pesetas.
5. Garantías.

Provisional: No se precisa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: 95 4558443.
 - e) Telefax: 95 4273790.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones.

El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de la

Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado. Si dicho día fuese sábado, la citada publicación se realizará el siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la rectificación del texto de la Resolución de 14 de enero de 1997, por la que se anunciaba la contratación del servicio de vigilancia del edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Cultura y de Educación y Ciencia de Jaén, mediante concurso por procedimiento abierto. (Expediente JA6K001.23CS). (BOJA núm. 14, de 1.2.97). (PD. 569/97).

Habiéndose advertido error en el contenido de la Resolución referenciada, procede su rectificación en el sentido siguiente:

Pág. núm. 1.249, columna izquierda, donde dice: «...4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.431.000 ptas. (incl. IVA)», debe decir: «...4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.734.875 ptas. (Incl. IVA)...».

Asimismo, donde dice: «...5. Garantías: Provisional: 48.620 ptas. Definitiva: 97.240 ptas.», debe decir «...5. Garantías: Provisional: 54.698 ptas. Definitiva: 109.395 ptas.».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Contratación del Estado, se computarán nuevamente, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, los plazos establecidos para la presentación de proposiciones.

Jaén, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la rectificación del texto de la Resolución de 10 de diciembre de 1996, por la que se anunciaba la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Biblioteca Pública, Archivo Histórico Provincial de Jaén, y museos de Ubeda y Cazorla, mediante concurso por procedimiento abierto. (Expediente JA6A058.23CS). (BOJA núm. 14, de 1.2.97). (PD. 570/97).

Habiéndose advertido error en el contenido de la Resolución referenciada, procede su rectificación en el sentido siguiente:

Pág. núm. 1.249, columna izquierda, donde dice: «...4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.186.584 ptas. (incl. IVA)», debe decir: «...4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.709.911 ptas. (incl. IVA)...».

Asimismo donde dice: «...5. Garantías: Provisional: 83.730 ptas. Definitiva: 167.463 ptas. ...», debe decir «...5. Garantías: Provisional: 94.198 ptas. Definitiva: 188.396 ptas. ...».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Contratación del Estado, se computarán nuevamente, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, los plazos establecidos para la presentación de proposiciones.

Jaén, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la corrección de errores en los anuncios de concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 571/97).

Vigilancia del edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Cultura y Educación y Ciencia de Jaén.

En el punto 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, debe sustituirse la cantidad por 2.734.875 ptas.

En el punto 5. Garantías, la provisional asciende a 54.698 ptas. y la definitiva a 109.395 ptas.

Limpieza de las dependencias de la Biblioteca Pública, Archivo Histórico Provincial de Jaén y Museos de Ubeda y Cazorra.

En el punto 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, debe sustituirse la cantidad por 4.709.911 ptas.

En el punto 5. Garantías, la provisional asciende a 94.198 ptas. y definitiva a 188.396 ptas.

En ambos anuncios, la fecha límite de presentación de ofertas será antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

La apertura de ofertas se realizará en acto público a las 12 horas del décimo día hábil después del arriba indicado.

Continuando invariable el resto del anuncio publicado en el BOJA núm. 14, de fecha 1 de febrero de 1997.

Jaén, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para las obras que se citan. (PP. 254/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de enero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 10/97. Sección de Contratación.
 Objeto del contrato: Proyecto de urbanización de la UA-PM-4, calle Garduña.
 Lugar de ejecución: Sevilla.
 Plazo de ejecución: Cinco meses.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento de contratación: Abierto.
 Forma de contratación: Concurso.
 Tipo de licitación: 39.146.721 ptas.

Fianza provisional: 782.934 ptas.
 Fianza definitiva: 1.565.869 ptas.
 Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.
 Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de enero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad,
 vecino de con domicilio en
 con DNI núm. en nombre propio o en representación de
 lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público

y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público que se cita, procedimiento abierto. (PP. 302/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de enero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita:

Expediente núm.: 1/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la redacción del Plan Especial de Protección del Sector núm. 3 «Santa Paula-Santa Lucía» del Conjunto Histórico de Sevilla.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Fase 1: 15 días; Fase 2: Cinco meses; Fase 3: Un mes; Fase 4: Un mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 6.000.000 ptas.

Fianza provisional: 120.000 ptas.

Fianza definitiva: 240.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Facturas.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de enero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General

de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1997.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y número) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, convocando concurso público que se cita, procedimiento abierto. (PP. 301/97).

El Sr. Gerente de Urbanismo mediante Resolución núm. 277 de 23 de enero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita:

Expediente núm.: 3/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la redacción del Plan Especial de Protección del Sector núm. 9.1 «Los Humeros» del Conjunto Histórico de Sevilla.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Fase 1: 15 días; Fase 2: Cuatro meses; Fase 3: Un mes; Fase 4: Un mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 3.500.000 ptas.

Fianza provisional: 70.000 ptas.

Fianza definitiva: 140.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Facturas.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 23 de enero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 23 de enero de 1997.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad,

vecino de con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso para

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y número) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, convocando concurso público que se cita, procedimiento abierto. (PP. 303/97).

El Sr. Gerente de Urbanismo mediante Resolución núm. 276 de 23 de enero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita:

Expediente núm.: 2/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la redacción del Plan Especial de Protección del Sector núm. 10 «Macarena» del Conjunto Histórico de Sevilla.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Fase 1: 15 días; Fase 2: Cuatro meses; Fase 3: Un mes; Fase 4: Un mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 3.500.000 ptas.

Fianza provisional: 70.000 ptas.

Fianza definitiva: 140.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Facturas.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 23 de enero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda.

de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 23 de enero de 1997.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad,
vecino de con domicilio en
con DNI núm. en nombre propio o en
representación de,
lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso para

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y número) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 580/97).

Resolución del Alcalde número 134/97 de 21 de febrero de 1997 por la que se anuncia la adjudicación de la prestación del servicio de mantenimiento global de los poblados del término municipal de Los Palacios y Villafranca (reparación y limpieza de calles, aceras, jardines y zonas verdes, alumbrado y alcantarillado público y cualquiera otra reparación de los espacios libres municipales de los poblados de este término municipal), por procedimiento abierto, concurso y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar el servicio de mantenimiento global de los poblados del término municipal de Los Palacios y Villafranca (reparaciones y limpieza de calles, aceras, jardines y zonas verdes, alumbrado y alcantarillado público y cualquiera otra reparación de los espacios libres municipales de los poblados de este término municipal), conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de servicio la prestación del servicio de mantenimiento global de los poblados del término municipal de Los Palacios y Villafranca (reparaciones y limpieza de calles, aceras, jardines y zonas verdes, alumbrado y alcantarillado público y cualquier otra reparación de los espacios libres municipales de los poblados de este término municipal).

II. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1997.

III. Tipo de licitación.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación a la baja asciende a la cantidad de 17.500.000 pesetas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 227.09.446 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad del Pliego.

Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional.

Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación, en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.

El 4% del importe de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.

Durante los siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.

El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Condiciones.

Los Palacios y Vfca., 21 de febrero de 1997.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de extravío de resguardo. (PP. 439/97).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico núm. 585/96, fecha de entrada 2.12.96, de 270.000 ptas., constituido por Servinform, S.A., NIF A-41050980 a disposición de Universidad de Huelva se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor o efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 5 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 125/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Reforma de línea aérea que va desde El Ardal a la Carolina, en su tramo Derivación, a la Central de la Fernandina hasta el Acebuchar.

Características:

- Línea Eléctrica:

Longitud: 4.611 mts. en D/C.

Conductores: Ac/Al de 54,6 mm² de sección total.

Tensión: 25 kv.

Término municipal afectado: Carboneros (Jaén).

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 16.785.188.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 20 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan y que no han sido adjudicados. (PD. 554/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, hectáreas y término municipal:

- 2.934, San Julián, Plomo, 18 Ha., La Carolina.
- 3.076, San Rafael, Plomo, 20 Ha., La Carolina.
- 5.632, Californias, Plomo, 8 P., Baños de la Encina.
- 5.893, Eugenio, Plomo, 15 P., Baños de la Encina.
- 9.049, Demasía a Eugenio, Plomo, 5.686,25 m², Baños de la Encina.
- 9.287, Los Dos Hermanos, Cobre, 20 P., Baños de la Encina.
- 9.366, San José, Hierro, 6 Ha., Jaén.
- 10.674, Arturo, Plomo, 12 P., Baños de la Encina.
- 10.675, Demasía a Arturo, Plomo, 14.324,25 m², Baños de la Encina.
- 10.852, Ampliación a Arturo, Plomo, 6 P., Baños de la Encina.
- 10.856, Demasía a Arturo, Plomo, 24.339,41 m², Baños de la Encina.
- 11.289, La Quebrada, Hierro, 10 Ha., Jaén.
- 11.323, Margarita, Cobre, 38 P., Baños de la Encina.
- 11.504, Demasía a Margarita, Cobre, 26.454 m², Baños de la Encina.
- 11.545, Demasía a la Quebrada, Hierro, 27.882,50 m², Jaén.
- 11.629, La Colorada, Hierro, 8 Ha., Jaén.
- 12.322, Demasía a San José, Hierro, 16.607 m², Jaén.
- 12.360, Darymelia, Hierro, 16 Ha., Jaén.
- 12.345, San Rafael, Hierro, 4 Ha., Jaén.
- 12.577, Toñales, Hierro, 20 Ha., Martos.

13.954, San Félix, Trípoli, 40 P., Porcuna.
 14.076, La Asunción, Hierro, 12 P., Baeza.
 15.484, Ampliación a S. Félix, Trípoli, 20 P., Porcuna.
 15.597, Porcel, Cloruro sódico, 10 Ha., Peal de Becerro.
 15.616, Sombrerete, Cloruro sódico, 12 P., Baeza.
 15.908, Garcéz, Hierro, 4 Cm., Torredelcampo.
 15.945, Las Peralejas, Sección C), 108 Cm., Vilches, Navas de San Juan y Arquillos.
 15.971, Rosales, Yeso, 17 Cm., Alcaudete.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre esos terrenos hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de inversión. (PP. 61/97).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don Francisco Javier Campos Alvarez, con DNI 51.604.622-M y domicilio a efectos de notificación en El Puerto de Santa María, C/ Caracola, núm. 7, el siguiente Permiso de Investigación:

Núm.: 1.358.
 Nombre: «Virgen de Fátima».
 Recurso: De la Sección C), arenas silíceas.
 Cuadrículas: 109.
 Término municipal: Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz.
 Fecha de otorgamiento: 20.12.96.
 Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 20 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 201/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Finalidad de la instalación: Mejoras en líneas aéreas Media Tensión salida Ctra. General 1, de Andújar (Jaén), dándole mayor altura con cambio de conductor y aislamiento.
 Características de la instalación:
 - Línea Eléctrica:
 Tipo: Aérea.
 Longitud:
 - Tramo 1: Ctra. Arjona a Ctra. General de S/C de 599 mts.

- Tramo 2: Ctra. General-Ctra. Puig de D/C de 212 mts.

- Tramo 3: Ctra. General-Subestación Puerta de Madrid de S/C de 606 mts.

Presupuesto en pesetas: 9.114.984.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 3 de enero de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de Baeza. (PP. 231/97).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Gas Andalucía, S.A., C/ Rivero, 8, Sevilla.

- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de polietileno de media presión A (MP/A) a partir de la Estación de Regulación y Medida situada en el plano BZ-CA-01 que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega de gas natural por la empresa Enagás, S.A., hasta las redes de distribución, ambas en el término municipal de Baeza.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Baeza.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados de zonas alejadas de la red de distribución, se podrá efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 21 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos, procedimiento de urgencia.

Con fecha 20 de diciembre de 1996, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto de clave JA-4-GR-136 título: «Acondicionamiento de la GR-V-1033 de La Malahá a la CN-323 (de Bailén a Puerto de Motril)» en los términos municipales de La Malahá, Alhendín y Otura.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos

de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto.

Unico: Hacer pública la relación provisional de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la LEF), en el tablón de anuncios de esta Delegación, en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal de La Malahá, Alhendín y Otura, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la LEF).

Granada, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MALAHÁ

<u>Nº ORDEN</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CLASE DE BIEN</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>
1	6-139	Luis Alferez Zapata	L. secano	3.285
2	6-134a	Guillermo Valero Serrano	L. secano	75
3	6-140	Trinidad Cara Serrano	L. secano	2.455
4	6-136	Natividad Urbano Fernandez	L. secano	700
5	6-137	Rafaela Urbano Villegas	L. secano	1.568
6	6-112	Sebastian Lorenzo Villegas	L. secano	737
7	6-113	Rafaela Lorenzo Villegas	L. secano	737
8	6-114	Maria Sanchez Valverde	L. secano	710
9	6-115	Mercedes Sanchez Valverde	L. secano	915
10	6-116	Hros. Enrique Pertiñez Martín	L. secano	2.860
11	6-10	Magdalena Cardenete Castro	L. secano	3.620
12	6-9	Sebastian Lorenzo Villegas	L. secano	1.135
13	6-4	José de la Blanca Pertiñez	L. secano	4.340
14	6-5	José de la Blanca Pertiñez	L. secano	2.800
15	5-6	Sebastián Cantal Cardenete	L. secano	2.285
16	5-7	José de la Blanca Pertiñez	L. secano	33
17	5-5	Aurora Casntal Guijarro	L. secano	2.055
18	5-4	Trinidad Guerrero García	L. secano	4.120
19	5-8	Rafael Martín Pérez	L. secano	4.840
20	5-9	Antonio Sánchez Delgado	L. secano	5.171
21	5-3a	Juan Gámez Linares	L. secano	575
22	5-144	Trinidad Guerrero García	L. secano	335
23	5-145	Juan Gámez Linares	L. secano	315
24	5-142a	José Sánchez Delgado	L. secano	6.090
25	5-22	Ayuntamiento de La Malahá	Improd.	122
26	5-91	Luis Alvarez Moreno	L. secano	994
27	5-92	Luis Alvarez Moreno	L. secano	936

<u>Nº ORDEN</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CLASE DE BIEN</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>
28	5-93	José Martín Romera	L. secano	975
29	5-90c	José Martín Romera	L. secano	425
30	5-89b	Teresa Castillo Alferez	L. secano	715
31	5-94a	Teresa Castillo Alferez	L. secano	1.120
32	5-99	José Alferez Zapata	L. secano	250
33	5-88	José Alferez Zapata	L. secano	137
34	5-87	Miguel Rojas Jimenez	L. secano	438
35	5-100	Miguel Rojas Jimenez	L. secano	710
36	5-86	Isabel Villegas Gamez	L. secano	230
37	5-101	Isabel Villegas Gamez	L. secano	276
38	5-102a	Eduardo Villegas Lorenzo	L. secano	276
39	5-85b	Eduardo Villegas Lorenzo	L. secano	230
40	5-84	Antonio Matute Matute	L. secano	415
41	5-103	Antonio Matute Matute	L. secano	855
42	5-105	Ricardo Martrín López	L. secano	490
43	5-106	Rafael Martín López	L. secano	490
44	5-80	Ricardo Martrín López	L. secano	79
45	5-107	Rafael Pérez Garcia	L. secano	990
46	5-108	MIGUEL ROJAS JIMENEZ	L. secano	1.730
47	5-110	Joaquín Rodríguez Urbano	L. secano	1.806
48	5-75	Ana María Rodríguez Urbano	L. secano	81

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHENDÍN

<u>Nº ORDEN</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CLASE DE BIEN</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>
49	9-82E	Hdros. Luis Alferez del Pino	L. secano	845
50	9-81d	Hdros. Luis Alferez del Pino	L. secano	1.325
51	8-1	Antonio Alferez Zapata	L. secano	1.708
52	8-4b	Hdros. Luis Alferez del Pino	L. secano	1.930
53	9-79	Hdros. Luis Alferez del Pino	L. secano	1.590
54	9-78	María Aurora Vera Carriles	L. secano	3.580
55	8-3b	María Aurora Vera Carriles	L. secano	6.298
56	8-85b	José Ros Miller	L. secano	1.350
57	9-75	E. S. Suspiro del Mora	L. secano	230
58	8-86	Manuel Melguizo Ruiz	Erial	2.780
59	8-87b	Manuel Melguizo Ruiz	L. secano	2.530
60	9-74	Manuel Ferrer Padial	L. secano	8.376

<u>Nº ORDEN</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CLASE DE BIEN</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>
61	8-87a	Manuel Melguizo Ruiz	Erial	2.010
62	8-87c	Manuel Melguizo Ruiz	Erial	2.640
63	8-89	Manuel Melguizo Ruiz	L. secano	16.480
64	10-58	Hdros. Joaquín Ros Muller	L. secano	738
65	8-90	Hdros. Joaquín Ros Muller	L. secano	11.070

TÉRMINO MUNICIPAL DE OTURA

<u>Nº ORDEN</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CLASE DE BIEN</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>
66	7-19	Hdros. Joaquín Ros Muller	L. secano	14.150
67	7-18	Hdros. Joaquín Ros Muller	L. secano	362
68	7-33	Encarnación García Alvarez	L. secano	425
69	7-7	Fernando García Alvarez	L. secano	5.890
70	7-6	Carmen Millan Vargas	L. secano	1.363
71	7-34	Gabriel Villena Villena	L. secano	4.760
72	7-38	Salvador Morales Molina	L. secano	967
73	7-39	Antonio Almohalla Escobar	L. secano	10.445
74	7-1	Antonio Almohalla Escobar	L. secano	1.450
75	7-40	Maria Jimenez Souza	L. secano	7.905
76	7-42	José Gomez Fernández	L. secano	6.950
77	6-15	Andres Garcia Velasco	L. secano	5.840
78	6-14	Manuel Linares Ramirez	L. secano	5.860
79	7-44a	Manuel Pérez Ferrer	L. secano	755
80	7-69	José Martín Rubio	L. secano	1.725
81	6-3a	Nicolas Benítez Carmona	L. secano	122
82	6-2	José Velasco Benitez	L. secano	458
83	6-1	Ignacio Jiménez Garrido	L. secano	352
84	7-70	Manuel Pérez Ferrer	L. secano	150
85	7-75	Ignacio Jiménez Garrido	L. secano	760
86	7-76	Manuel Pérez Ferrer	L. secano	1.720
87	7-77a	Juan Bautista Amador Martín	L. secano	960
88	7-77b	Juan Bautista Amador Martín	L. secano	940
89	7-78	Diego García Berdugo	L. secano	425
90	7-80	Antonio Lázaro Ruiz	L. secano	2.815
91	9-91	Manuel Ruiz Moreno	Erial	1.285

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 3959/96).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hacen públicos los nombramientos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Nombramientos por Decreto de fecha 30.8.96:

Don Rubén López Amaya, Inspector.
Don Ignacio Lostao Cuñado, Inspector.

Nombramiento por Decreto de fecha 13.9.96:

Don Ignacio Serratosa Gutiérrez, Inspector.

Nombramiento por Decreto de fecha 24.9.96:

Don Miguel Angel Losada Rivero, Inspector.

Nombramientos por Decreto de fecha 8.10.96:

Don Bernardo Delgado de la Hoz, Inspector.
Don Fernando Crespo Dabrio, Inspector.

Marbella, 12 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

RESOLUCION de 3 de enero de 1997, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 102/97).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hace público el nombramiento de personal eventual que a continuación se indica:

Nombramiento por Decreto de fecha 13.12.1996 de don Ricardo Antonio Estévez García, como Asesor Financiero Nivel A.

Marbella, 3 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 4100/96).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el día 7 de noviembre de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos Núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a la Zona de Micropolígono Industrial de la Unidad Urbanística 05, y un vez que sometida a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma ha transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberse emitido, entendiéndose entonces que el mismo es favorable; habida cuenta del informe jurídico emitido en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone al Pleno de esta Excm. Corporación Municipal lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación Puntual de Elementos Núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a la Zona de Micropolígono Industrial de la Unidad Urbanística 05, consistente en modificar la Ordenanza Regu-

ladora 15b/4, aplicable a dicho Micropolígono Industrial, subdividiendo ésta, en el sentido de mantener las determinaciones vigentes de la misma en la zona de no actuación, y elevar la edificabilidad de 1 m²/m² a 2 m²/m² (sin alterar la altura y volumetría exterior), así como permitir como uso compatible con los existentes el de Juzgados, en la zona afectada por la Modificación.

Segundo. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas del Documento de Modificación del Plan General, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Remitir, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la presente Resolución, así como dos ejemplares diligenciados del Documento de la Modificación de Planeamiento que se aprueba definitivamente.

Cuarto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Modificar la Ordenanza Reguladora 15b/4, creando una subdivisión de la misma que quedan definidas como:

- Ordenanza Reguladora 15b/4.1: Mantiene las mismas determinaciones de la actual 15b/4 y afecta a la zona de no actuación del micropolígono.
- Ordenanza Reguladora 15b/4.2: Afecta a la zona por la modificación y en ella se introducen los siguientes parámetros respecto a la Ordenanza 15b/4:

Elevar la edificabilidad actual de 1 m²/m² a 2 m²/m², manteniendo la altura y volumetría exterior.

Adicionar a los usos permitidos, como compatibles con los mismos, el de Juzgados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 28 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José A. Fernández Pons.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 124/97).

Decreto de la Alcaldía núm. 11/97, de 20 de enero, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle interior en parcelación industrial en C/ Blas Infante, núm. 80.

En Rute, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales, resuelvo:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle interior en Parcelación Industrial en C/ Blas Infante, núm. 80, de esta localidad.

2. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncios en el BOJA y diario Córdoba.

3. Notificar esta Resolución a los interesados.

4. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la localidad y fecha al principio indicadas.- La Secretaria, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 205/97).

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, hace saber: Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1996 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector N, parcela B, de Playa de Matalascañas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación (R.D.L. 1/92, de 26 de junio). De conformidad con el art. 306 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía), recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Corporación Municipal (artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Almonte, 22 de enero de 1997.- El Alcalde.

IFP MAYORAZGO

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 114/97).

Centro IFP Mayorazgo.

Se hace público el extravió de Título de Técnico Auxiliar, Rama Servicios a la Comunidad, especialidad Jardín de Infancia de doña Ana Belén Betanzos García, expedido el 22.6.94.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días..

Málaga, 17 de enero de 1997.- La Directora, M.ª Victoria Salazar Rodríguez.

IES SAN JUAN DE DIOS

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 197/97).

Centro IES San Juan de Dios.

Se hace público el extravió de Título Técnico Auxiliar Formación Profesional Primer Grado, rama Adva. y Comercial, especialidad Adva. de doña Francisca González Bolaños, expedido el 11 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Medina Sidonia, 27 de enero de 1997.- El Director, Antonio López-Sepúlveda García.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 296/97).

Según Orden de 30 de agosto de 1988 (BOE del 30) y Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1988 (BOE de 12 de enero de 1989) se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don Mohamed Mehan Dadi expedido el 6 de octubre de 1994, con número 2993016814 por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Málaga, 23 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

COLEGIO DE EGB SAGRADA FAMILIA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 311/97).

Centro Colegio EGB Sagrada Familia.

Se hace público el extravió de Título de Graduado Escolar de don Emilio José Maqueda Lagos, expedido el 18 de enero de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de enero de 1997.- El Director, Rafael Flaquer Guzmán.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias La General. (PP. 555/97).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 4.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 20 de febrero de 1997, y con las siguientes características:

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de Emisión: 3 de marzo de 1997.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 3 de marzo de 1997 en régimen de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 3 de septiembre de 1997, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad realizará anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: Variable, establecido en 4,00% primer año, 4,50% segundo año y 5,00% tercer año. Los cupones se abonarán anualmente el día 3 de marzo de cada año. El primer cupón se pagará el día 3 de marzo de 1998 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 3.3.97.

Precio de la Emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 3 de marzo de 2000, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81, de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de la cédulas las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25 por 100.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabilizan don José Manuel Moreno Molino (Director General) y don José Miguel Fernández García (Director División Financiera).

Asimismo, puede pasarse consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 21 de febrero de 1997

NOTARIA DE DON JUAN SOLIS SARMIENTO

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 386/97).

Don Juan Solís Sarmiento, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Carmona, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1996, de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en esta ciudad y en su calle Juan XXIII, marcada con el número quince de gobierno. Tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Consta de dos plantas. La planta tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados, estando el resto destinado hasta la total superficie del solar a hueco de escalera de acceso a la planta alta y de los que treinta metros cuadrados corresponden a patio y el resto está distribuido en salón, comedor, cocina, cuarto de baño y cochera con quince metros cuadrados. La planta alta tiene una cabida de ochenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en cinco

dormitorios y cuarto de baño. Está cubierta de azotea visible.

Linda: Frente, calle Juan XXIII; derecha entrando, casa número diecisiete, de don Sebastián Aparicio Fraile; por la izquierda, con la casa número trece, de don Manuel Cabello Rueda; y por la espalda, con casas de don José Guerrero González y don Francisco Roldán Parrilla.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete a las diez y siete horas; la segunda, en su caso, para el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete a las diez y siete horas; y la tercera, en el suyo, para el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete a las diez y siete horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el sexto día hábil siguiente al de la tercera subasta a las diez y siete horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Carmona, calle Real, número 4, planta primera.

3. El tipo para la primera subasta es de veintitrés millo- nes setenta y cinco mil (23.075.000) pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral puede consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Carmona, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 553/97).

Yo, Félix Monedero Gil, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en calle Imagen, número cuatro, quinta planta de Sevilla,

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 16/96, en el que figura como acreedor la Entidad «El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, 2, y como deudores los esposos don José Belmonte Rodríguez y doña Ana Martín Fernández, con domicilio en Sevilla, calle Gorrión, 14, bajo B.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo los siguientes condiciones:

1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Félix Monedero Gil, en Sevilla, calle Imagen, número cuatro, quinto.

2.º Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 8 de abril de 1997, a las 11 horas; la segunda, en su caso, para el día 6 de mayo de 1997, a las 11 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 11 de junio de 1997, a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de junio de 1997 a las 11 horas.

3.º Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

4.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta y tipo:

Urbana: Número Tres. Piso bajo izquierda al fondo, tipo A, de la casa sita en la calle Gorrión, número catorce, de Sevilla.

Tiene una superficie construida de setenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda por su frente, al Norte, con el piso bajo izquierda al frente de la misma planta; por el fondo, al Sur, con la calle Cigüeña; por su izquierda, al Este, con la casa número dieciséis de la misma calle; y por su derecha, al Oeste, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, hueco de ascensor, piso bajo derecha al fondo y patio exterior.

Le corresponde una cuota en relación a la finca general de 0,84%, y en relación a la casa de 2,53%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Nueve de los de Sevilla, al folio 70, tomo 2.682, libro 478 cuarta sección, finca número 24.358.

Tipo para la subasta: El tipo para la primera subasta es de siete millones de pesetas (7.000.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Notario de Sevilla, Félix Monedero Gil.

SDAD. COOP. AND. FRAJOMISA

ANUNCIO de disolución. (PP. 545/97).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Frajomisa», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 31 de diciembre de 1996,

con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

El Liquidador, Miguel Angel Guerrero Serrano, DNI núm. 28.898.055.

SDAD. COOP. AND. COLCHONSUR

ANUNCIO. (PP. 557/97).

Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 31 de enero de 1997, en la sede social, sita en Ecija (Sevilla), carretera Palma del Río, s/n, y estando presentes todos los socios, se acordó por unanimidad la disolución de «Colchonsur, Sociedad Cooperativa Andaluza»; lo que se comunica en cumplimiento del artículo 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

El Liquidador, José Angel Farfán Jiménez, DNI 52.568.236-B.

SDAD. COOP. AND. COLEGIO SAN DIEGO

ANUNCIO de disolución. (PP. 581/97).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio San Diego, con CIF: F-41/269366, acordó en la Asamblea Universal celebrada en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis la disolución de esta entidad, abriéndose el período de liquidación.

Los Liquidadores, José Sicardo Mauri, DNI: 27.865.798; Josefina Castillo Molina, DNI: 1.315.565; José Calzado Moraga, DNI: 28.278.954.

SDAD. COOP. AND. DE FUNCIONARIOS DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 586/97).

La Sociedad Cooperativa Andaluza de Funcionarios de Málaga, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 3 de febrero de 1997, con todos los votos a favor, se disuelve.

Habiendo nombrado Liquidador a don Salvador Cárdenas Torroba (DNI 25.065.065).

El Liquidador, Salvador Cárdenas Torroba.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1997

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Imagen y Sonido y Publicidad
- Universidades de Andalucía

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 550 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA